

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIV

Sábado 9 de mayo de 1959

Núm. 111

### SUMARIO

#### II. Autoridades y Personal

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se designa al Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada don José Ramón Cervera y Pery, para la plaza de Secretario de Justicia, de la Jurisdicción Militar de la Provincia de Guinea .....	6806	Orden por la que se dispone el pase a la de «en expectativa de servicios civiles» al personal de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se cita .....	6807
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
<b>Ceses.</b> —Decreto por el que se dispone el de don Esteban Samaniego Rodríguez, Magistrado del Tribunal Supremo, en el cargo de Director general de Justicia.	6806	Otra por la que pasan a la que se indica el Teniente Coronel de Infantería don Fernando Balbás Aguado y otros .....	6807
<b>Nombramientos.</b> —Decreto por el que se dispone el de don Vicente González García, Magistrado del Tribunal Supremo, para el cargo de Director general de Justicia .....	6806	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
<b>Destinos.</b> —Orden por la que se destina al Teniente de Artillería, Escala Activa, don Alfredo García de Moya al Grupo de Policía de la Provincia de Ifni ...	6806	<b>Ascensos.</b> —Orden por la que se promueve a Comisarios de primera clase del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan.	6807
Otra por la que pasa destinado, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente de Infantería de la Escala Activa, Primer Grupo, don Francisco Pulet Orozco .....	6806	<b>Destinos.</b> —Resolución por la que se hace público el movimiento del personal Técnico-administrativo y Auxiliar verificado durante el primer trimestre de 1959 .....	6808
Otra por la que pasa destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Caballería de la Escala Activa, Primer Grupo, don Angel Martín Martínez .....	6806	<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de Médicos Tocólogos titulares convocado por la Dirección General de Sanidad de fecha 8 de agosto de 1958, para proveer en propiedad las plazas de la plantilla de dicho Cuerpo.	6811
Otra por la que pasan destinados con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Tenientes de Infantería de la Escala Activa, Primer Grupo, que se relacionan .....	6806	Otra por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de Matronas titulares, convocado en virtud de Orden ministerial de 20 de febrero de 1958, para proveer en propiedad plazas de Matronas titulares .....	6812
<b>Situaciones.</b> —Orden por la que pasa a la que se indica el Teniente de Ingenieros don Bruno Garrido Riaño .....	6807	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
		<b>Ascensos.</b> —Resolución por la que se da corrida de escalas en el Esclafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don Juan Moles Ventura .....	6813
		<b>Jubilaciones.</b> —Resolución por la que se dispone la de don Juan Moles Ventura .....	6813

PÁGINA

PÁGINA

Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Huberto Pérez de la Ossa Rodríguez para la plaza de Secretario de la Real Escuela de Arte Dramático de Madrid ... ..

6813

Otra por la que se dispone, en virtud de concurso-oposición, el de doña María del Carmen Rodríguez Matía para la plaza de Profesora de entrada de «Gramática y Caligrafía» de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid ... ..

6813

Otra por la que se dispone, en virtud de concurso-oposición, el de doña Catalina Marín Sánchez para la plaza de Ayudante de Taller de «Labores de la Mujer» de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla ... ..

6814

Otra por la que se dispone, en virtud de concurso-oposición, el de don Rafael Martínez Díaz para la plaza de Catedrático numerario de «Paisaje» de la

Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid ... .. 6814

Orden por la que se dispone, en virtud de concurso-oposición, el de doña Emilia Muñoz Badenes para la plaza de Profesora Auxiliar numeraria de «Declamación lírica» del Conservatorio Provincial de Música de Valencia ... .. 6814

Otra por la que se dispone el de don Francisco Aguilar Sánchez para el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios de Arrecife de Lanzarote ... .. 6814

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Excedencias.—Resolución por la que se concede la voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña María Poveda Pérez ... .. 6814

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgados de Paz.—Orden por la que se acuerda que el de Renedo de Valdavia (Palencia), se integre en el Comarcal de Saldaña ... ..

6815

MINISTERIO DE HACIENDA

Exenciones.—Resolución por la que se concede a la Fundación «Beca Jacinto Morell Cola», de Barcelona, la del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas ... ..

6815

Rifas.—Resolución por la que se autoriza al Prior del Colegio Misional de los PP. Carmelitas del Santuario de Nuestra Señora del Henar, de Cuéllar (Segovia), para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional ... ..

6815

Sanciones.—Anuncios por los que se hacen públicas las que se citan ... ..

6815

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Concesiones de aguas.—Resoluciones por las que se conceden aprovechamientos de agua a las entidades que se citan ... ..

6819

Obras.—Resoluciones por las que se adjudican las que se mencionan ... ..

6820

Otras por las que se adjudican las que se expresan.

6822

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Clasificaciones.—Orden por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Trabajo de Navarra (Profesional Salesiana), de Pamplona ... ..

6822

Otra por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Academia Febrer», de Barcelona, como Autorizado Superior ... ..

6823

Otra por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial a la Escuela «Núñez de Balboa», de Jerez de los Caballeros (Badajoz) ... ..

6823

Otra por la que se clasifica como Centro no oficial de Formación Profesional «autorizado» el Taller-Escuela Sindical «Virgen de la Candelarias», de Santa Cruz de Tenerife ... ..

6823

Orden por la que se clasifica como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial «autorizado» la Escuela Profesional Textil «Virgen del Buen Consejo», de Priego de Córdoba (Córdoba) ... .. 6824

Otra por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial el Taller-Escuela Sindical «Nuestra Señora de los Remedios», de Guarnizo (Santander) ... .. 6824

Otra por la que se concede clasificación provisional para el presente curso a los Colegios de Enseñanza Media que se indican ... .. 6825

Declaración de interés social. Orden sobre la de las obras para la ampliación del Colegio «San Hermenegildo», en Dos Hermanas (Sevilla), de los Religiosos Padres Terciarios Capuchinos ... .. 6826

Dotación de cátedras.—Orden por la que se dota la de «Análisis Matemático», 2.º y 3.º, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago ... .. 6826

Libramientos.—Orden por la que se dispone se libre la cantidad de 350.000 pesetas para la conservación de los Jardines Artísticos de España ... .. 6826

Otra por la que se aprueban los gastos que originen los Parajes Pintorescos de España ... .. 6827

MINISTERIO DE TRABAJO

Cooperativas.—Orden por la que se inscribe en el Registro Oficial a las que se relacionan ... .. 6827

Seguros sociales.—Orden por la que se autoriza a Mutua Azulejera de Seguros, domiciliada en Onda (Castellón de la Plana), para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, con radio de acción limitado a la provincia de Castellón de la Plana ... .. 6827

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Instalaciones.—Resoluciones en los expedientes promovidos por las Entidades que se expresan ... .. 6828

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Concentraciones parcelarias.—Orden por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Corrales del Vino (Zamora) ... .. 6829

### IV. Oposiciones y concursos

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>Comunicación.</b> —Orden por la que se anuncia concurso para cubrir una vacante de la indicada plaza.	6830
Secretarios de los Tribunales.—Resolución por la que se anuncia concurso de traslación para la provisión de las plazas de Secretarios vacantes en las Audiencias que se mencionan	6830	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Médicos de la Beneficencia provincial de la Diputación de Madrid.—Anuncio por el que se nombra nuevo Presidente del Tribunal de oposiciones para la provisión de trece plazas (Medicina general y especialidades médicas)	6830
Arquitecto en la Dirección General de Correos y Te-			

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Delegaciones.—Baleares y Castellón de la Plana	6830	Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Alicante, Almería, Badajoz, Baleares, Cádiz, Córdoba, Gerona, Granada, Guipúzcoa, Jaén, La Coruña, Lérida, Murcia, Navarra, Oviedo, Santander, Salamanca, Soria, Toledo, Valencia y Vizcaya	6835
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros	6840
Gobiernos Civiles.—Madrid y Burgos	6831	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Jefaturas de Ganadería.—Logroño y Lugo	6841
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera.—Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles	6832	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir	6834	Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de Aniceto Ramírez Rey	6841
Servicios Hidráulicos.—Norte de España	6834	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles	6834	Instituto Nacional de la Vivienda.—Servicio de Emisiones	6842
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		Delegaciones.—Madrid	6842
Dirección General de Empleo.—Sección de Trabajo de Extranjeros	6834		
<b>VI.—Administración de Justicia</b>			6842
<b>VII.—Anuncios particulares</b>			6844

## INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 2 de mayo de 1959 por la que se nombra al Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada don José Ramón Cervera y Pery, Secretario de Justicia de la Jurisdicción Militar de la Provincia de Guinea ... ..	6806	Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Madrid, Barcelona, Cádiz, Gerona, Huelva, Lugo, Palma de Mallorca y Ageras, por los que se hacen públicas determinadas sanciones ... ..	6815
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Decreto 747/1959, de 6 de mayo, por el que se dispone cese en el cargo de Director general de Justicia don Esteban Samaniego Rodríguez, Magistrado del Tribunal Supremo ... ..	6806	Orden de 29 de abril de 1959 por la que se asciende a Comisarios de primera clase del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan ... ..	6807
Decreto 748/1959, de 6 de mayo, por el que se nombra Director general de Justicia a don Vicente González García, Magistrado del Tribunal Supremo ... ..	6806	Orden de 27 de abril de 1959 por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de Médicos Tocólogos titulares convocado por la Dirección General de Sanidad de fecha 8 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de septiembre de 1958), para proveer en propiedad las plazas de la plantilla de dicho Cuerpo ... ..	6811
Orden de 30 de abril de 1959 por la que se acuerda que el Juzgado de Paz de Renedo de Valdivia (Palencia), se integre en el Juzgado Comarcal de Saldaña ... ..	6815	Orden de 27 de abril de 1959 por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de Matronas titulares, convocado en virtud de Orden ministerial de 20 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de marzo de 1958, para proveer en propiedad plazas de Matronas titulares ... ..	6812
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslación para la provisión de las plazas de Secretarios vacantes en las Audiencias que se mencionan ... ..	6830	Orden de 28 de abril de 1959 por la que se anuncia concurso para cubrir una vacante de Arquitecto en la Dirección General de Correos y Telecomunicación ... ..	6830
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		Resolución de la Subsecretaría por la que se hace público el movimiento de personal Técnico-administrativo y Auxiliar verificado durante el primer trimestre de 1959 ... ..	6808
Orden de 17 de abril de 1959 por la que se destina al Teniente de Artillería, Escala Activa, don Alfredo García de Moya al Grupo de Policía de la Provincia de Iñfi ... ..	6806	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Orden de 18 de abril de 1959 por la que pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente de Infantería de la Escala Activa, Primer Grupo, don Francisco Pulet Orozco ... ..	6806	Resoluciones de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por las que se adjudican determinadas obras ... ..	6820
Orden de 20 de abril de 1959 por la que pasa destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Caballería de la Escala Activa, Primer Grupo, don Angel Martín Martínez ... ..	6806	Resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se conceden aprovechamientos de agua a las entidades que se citan ... ..	6819
Orden de 21 de abril de 1959 por la que pasa a la situación que se indica el Teniente de Ingenieros don Bruno Garrido Riaño ... ..	6807	Resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican determinadas obras ... ..	6822
Orden de 23 de abril de 1959 por la que pasan destinados con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Tenientes de Infantería de la Escala Activa, Primer Grupo, que se relacionan ... ..	6806	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Orden de 27 de abril de 1959 por la que se dispone el pase a la situación de «en expectativa de servicios civiles» al personal de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se cita ... ..	6807	Orden de 11 de marzo de 1959 por la que se aprueban los gastos que originen los Parejes Pintorescos de España ... ..	6827
Orden de 27 de abril de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Teniente Coronel de Infantería don Fernando Balbás Aguado y otros ... ..	6807	Orden de 11 de marzo de 1959 por la que se dispone se libre la cantidad de 350.000 pesetas para la conservación de los Jardines Artísticos de España ... ..	6826
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Orden de 31 de marzo de 1959 por la que se nombra Director de la Escuela de Artes y Oficios de Arrecife de Lanzarote a don Francisco Aguilar Sánchez ... ..	6814
Resolución de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Beca Jacinto Morell Cola», de Barcelona, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas. ... ..	6815	Orden de 1 de abril de 1959 por la que se dota la cátedra de «Análisis matemático», 2.º y 3.º, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago ... ..	6826
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Prior del Colegio Misionero de los PP. Carmelitas del Santuario de Nuestra Señora del Henar, de Cuéllar (Segovia), para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional ... ..	6815	Orden de 4 de abril de 1959 sobre la declaración de interés social de las obras para la ampliación del Colegio «San Hermenegildo», en Dos Hermanas (Sevilla), de los Religiosos Padres Terciarios Capuchinos. ... ..	6826
		Orden de 6 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Trabajo de Navarra (Profesional Salesiana), de Pamplona ... ..	6822

	PÁGINA		PÁGINA
Orden de 10 de abril de 1959 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Academia Febrer», de Barcelona, como Autorizado Superior.	6823	Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se jubila a don Juan Moles Ventura ... ..	6813
Orden de 14 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Formación Profesional «Núñez de Balboa», de Jerez de los Caballeros (Badajoz) ... ..	6823	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Orden de 14 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial de Formación Profesional «autorizado» el Taller-Escuela Sindical «Virgen de la Candelaria», de Santa Cruz de Tenerife ... ..	6823	Orden de 25 de abril de 1959 por la que se autoriza a Mutua Azulejera de Seguros», domiciliada en Onda (Castellón de la Plana), para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, con radio de acción limitado a la provincia de Castellón de la Plana.	6827
Orden de 14 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial «autorizado» la Escuela Profesional Textil «Virgen del Buen Consejo», de Priego de Córdoba (Córdoba) ... ..	6824	Orden de 28 de abril de 1959 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.	6827
Orden de 14 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial el Taller-Escuela Sindical «Nuestra Señora de los Remedios», de Guarnizo (Santander) ... ..	6824	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Orden de 23 de abril de 1959 por la que se nombra Secretario de la Real Escuela de Arte Dramático de Madrid a don Huberto Pérez de la Ossa Rodríguez ... ..	6813	Resoluciones de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las Entidades que se expresan ... ..	6828
Orden de 23 de abril de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Profesora de entrada de «Gramática y Caligrafía» de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid a doña María del Carmen Rodríguez Matía ... ..	6813	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Orden de 23 de abril de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Ayudante de Taller de «Labores de la Mujer», de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla a doña Catalina Marín Sánchez ... ..	6814	Orden de 2 de mayo de 1959 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Oorrales del Vino (Zamora) ... ..	6829
Orden de 23 de abril de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario de «Paisajes» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, a don Rafael Martínez Díaz ... ..	6814	Resolución de la Subsecretaría por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña María Poveda Pérez ... ..	6814
Orden de 23 de abril de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Profesora Auxiliar numeraria de «Declamación lírica» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia a doña Emilia Muñoz Badenes ... ..	6814	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Orden de 27 de abril de 1959 por la que se concede clasificación provisional para el presente curso a los Colegios de Enseñanza Media que se indica ... ..	6825	Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de Aniceto Ramírez Rey, domiciliado en Barbate de Franco (Cádiz), calle Once de Marzo, en solicitud de que se le conceda la admisión de hojalata en blanco sin obrar para su transformación en envases metálicos que han de contener conservas varias de pescado en aceite con destino a la exportación ...	6841
Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don Juan Moles Ventura ... ..	6813	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
		Anuncio de la Diputación Provincial de Madrid por el que se nombra nuevo Presidente del Tribunal de oposiciones para la provisión de trece plazas de Médicos de la Beneficencia provincial de Madrid (Medicina general y especialidades médicas) ... ..	6830

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 2 de mayo de 1959 por la que se nombra al Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada, don José Ramón Cervera y Pery, Secretario de Justicia de la Jurisdicción Militar de la Provincia de Guinea.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada don José Ramón Cervera y Pery,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y haciendo uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarle Secretario de Justicia de la Jurisdicción Militar de la Provincia de Guinea, cargo en el que percibirá el sueldo anual de dieciocho mil seiscientos pesetas, consignadas en la sección primera, capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, del presupuesto de la provincia, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 747/1959, de 6 de mayo, por el que se dispone cese en el cargo de Director general de Justicia don Esteban Samaniego Rodríguez, Magistrado del Tribunal Supremo.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros celebrado el día treinta de abril último,

Vengo en disponer que don Esteban Samaniego Rodríguez, Magistrado del Tribunal Supremo, cese en el cargo de Director general de Justicia, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

*DECRETO 748/1959, de 6 de mayo, por el que se nombra Director general de Justicia a don Vicente González García, Magistrado del Tribunal Supremo.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros celebrado el día treinta de abril último,

Nombro Director general de Justicia a don Vicente González García, Magistrado del Tribunal Supremo, quien quedará en situación de excedencia especial, con arreglo a lo dispuesto en el apartado B) del artículo veintiocho del Reglamento Orgánico de la Cartera Judicial, y en las condiciones que establece el artículo treinta y tres del referido Reglamento Orgánico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 17 de abril de 1959 por la que se destina al Teniente de Artillería, Escala Activa, don Alfredo García de Moya al Grupo de Policía de la Provincia de Ifni.*

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 («Diario Oficial» número 148), y como resultado del concurso anunciado por Orden de la Presidencia del Gobierno (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 248, de 16 de octubre último, y «Diario Oficial» número 83), pasa destinado al Grupo de Policía de la Provincia de Ifni el Teniente de Artillería Escala Activa, don Alfredo García de Moya, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, el cual cesa en su actual destino y pasa a la situación prevenida en el Primer Grupo del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 67).

Madrid, 17 de abril de 1959.

BARROSO

• • •

*ORDEN de 18 de abril de 1959 por la que pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente de Infantería de la Escala Activa, Primer Grupo, don Francisco Pulet Orozco.*

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 17 de febrero de 1959 («Diario Oficial» número 42), pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, para la guarnición de San Sebastián, el Teniente de Infantería de la Escala Activa, Primer Grupo, don Francisco Pulet Orozco, el cual causa baja en el Regimiento de Infantería Castilla número 16, y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 72).

Madrid, 18 de abril de 1959.

BARROSO

• • •

*ORDEN de 20 de abril de 1959 por la que pasa destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, el Capitán de Caballería de la Escala Activa, Primer Grupo, don Angel Martín Martínez.*

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 30 de enero de 1959 («Diario Oficial» número 27), pasa destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Caballería de la Escala Activa (Primer Grupo) don Angel Martín Martínez, del Regimiento de Caballería Cazadores de Alcántara número 15, que causa baja en su actual destino y queda en la de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo determina el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 72).

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

• • •

*ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que pasan destinados con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Tenientes de Infantería de la Escala Activa, Primer Grupo, que se relacionan.*

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 31 de enero de 1959 («Diario Oficial» número 28), pasan destinados con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Oficiales de Infantería de la Escala Activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan, los cuales

causan baja en las Unidades que se indican y quedan en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 72).

Teniente de Infantería (E. A.) don José Villalonga Montero de Espinosa, de la Agrupación de Infantería Extremadura, número 15, para la guarnición de Madrid.

Otro, don Jesús Casero Arija, del Regimiento Cazadores de Montaña número 12, para la guarnición de Valladolid.

Madrid, 23 de abril de 1959.

BARROSO

• • •

*ORDEN de 21 de abril de 1959 por la que pasa a la situación que se indica el Teniente de Ingenieros don Bruno Garrido Riaño.*

Designado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de abril de 1959 («Diario Oficial» número 88), para ocupar una plaza de Administrador territorial de segunda en la Guardia Territorial de la provincia de Guinea, el Teniente de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, don Bruno Garrido Riaño, causa baja en la Agrupación de Transmisiones número 8, quedando en la situación prevenida en el Primer Grupo del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 67).

Madrid, 21 de abril de 1959.

BARROSO

• • •

*ORDEN de 27 de abril de 1959 por la que se dispone el pase a la situación de «en expectativa de servicios civiles» al personal de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.*

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 («Diario Oficial» número 163) y Orden de 9 de agosto del mismo año («Diario Oficial» número 180), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «en expectativa de servicios civiles» al personal de Jefes y Oficiales de la Escala Activa, Primer Grupo, de las Armas que a continuación se indican, los cuales causan baja en su actual situación o destino en fin del presente mes, fijando su residencia en las plazas que se citan.

#### Infantería

Teniente Coronel don Fernando Balbas Aguado, a mis órdenes en la Primera Región Militar, en dicha Región Militar (plaza de Madrid).

Comandante don Aurelio Medrano del Pozo, disponible en la Cuarta Región Militar, en dicha Región Militar (plaza de Puigcerdá, Gerona).

Capitán don Orencio de la Prieta Santiago, del Grupo de Automóviles número 7, en la Séptima Región Militar (plaza de Zamora).

#### Caballería

Coronel don Fernando Andueza Cros, del Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la Sexta Región Militar, en dicha Región Militar (plaza de Burgos).

#### Artillería

Comandante don José María Sancho Artola, de la Academia de Artillería, en la Primera Región Militar (plaza de Segovia).

Otro, don Juan TALEGÓN GARCÍA, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, en la Segunda Región Militar (plaza de Sevilla).

Capitán don Luis Benavides de la Pola, del 3.º Grupo del Regimiento de Artillería número 75, en la Tercera Región Militar (plaza de Valencia).

Madrid, 27 de abril de 1959.

BARROSO

*ORDEN de 27 de abril de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Teniente Coronel de Infantería don Fernando Balbas Aguado y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 («D. O.» núm. 163) y Orden de 9 de agosto del mismo año («D. O.» núm. 180), se concede, a petición propia, el pase a la situación de en expectativa de Servicios Civiles al personal de Jefes y Oficiales de la Escala activa, primer grupo, de las Armas que a continuación se indican, los cuales causan baja en su actual situación o destino en fin del presente mes, fijando su residencia en las plazas que se citan.

#### Infantería

Teniente Coronel don Fernando Balbas Aguado, a mis órdenes en la Primera Región Militar, en dicha Región Militar (plaza de Madrid).

Comandante don Aurelio Medrano del Pozo, disponible en la Cuarta Región Militar, en dicha Región Militar (plaza de Puigcerdá, Barcelona).

Capitán don Orencio de la Prieta Santiago, del Grupo de Automóviles número 7, en la Séptima Región Militar (plaza de Zamora).

#### Caballería

Coronel don Fernando Andueza Cros, del Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la Sexta Región Militar, en dicha Región Militar (plaza de Burgos).

#### Artillería

Comandante don José María Sancho Artola, de la Academia de Artillería, en la Primera Región Militar (plaza de Segovia).

Otro, don Juan TALEGÓN GARCÍA, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, en la Segunda Región Militar (plaza de Sevilla).

Capitán don Luis Benavides de la Pola, del Tercer Grupo del Regimiento de Artillería número 75, en la Tercera Región Militar (plaza de Valencia).

Madrid, 27 de abril de 1959.

BARROSO

• • •

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 29 de abril de 1959 por la que se asciende a Comisarios de primera clase del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan.*

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía tres vacantes de Comisario de primera clase,

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para las referidas plazas, en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas, a los Comisarios de segunda clase del mismo Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don José Ortega Pérez, con antigüedad de 4 de abril del año en curso, en Zaragoza.

Don Basilio Castillo Caballero, con antigüedad de 7 de abril del año en curso, en Madrid; y

Don Arturo Ureta Gallardo, con antigüedad de 7 de abril del año en curso, en Barcelona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el movimiento del personal Técnico-administrativo y Auxiliar verificado durante el primer trimestre de 1959.

Fechas	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
14 enero	D.ª María Ruiz de Conejo y Claudell	Auxiliar Mayor de primera clase en el Ministerio	Auxiliar Mayor de primera clase, jubilada	Art. 91, Reglamento 7-9-1918.
14 enero	D.ª M.ª Angustias Fernández Ruiz Coello	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Teruel	Auxiliar de tercera clase, excedente voluntaria	Apartado b), art. 9.º, Ley 15-7-1954.
14 enero	D.ª Josefa Ramos Guerrero	Auxiliar de segunda clase, supernumeraria, en el P. N. A.	Auxiliar de segunda clase, excedente voluntaria	Apartado b), art. 9.º, Ley 15-7-1954
20 enero	D. Luis Santa Cruz Senabre	Auxiliar de primera clase, supernumerario, en el P. N. A.	Auxiliar de primera clase, en activo, en el Gobierno Civil de Badajoz	—
20 enero	D.ª Isabel Aravaca Villanova	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Madrid	Auxiliar de segunda clase en el Ministerio.	—
2 febrero	D. José Bonilla Fraile	Jefe Superior de Administración Civil, Oficial Mayor del Gobierno Civil de Cádiz	Jubilado con efectos de 15 de febrero de 1959	Por edad
2 febrero	D. Demetrio Bouso Martín-Urda	Auxiliar Mayor de primera clase, supernumerario, en el P. N. A.	Auxiliar Mayor de primera clase, en activo, en el Gobierno Civil de Madrid	Ant. 1-2-1959.
9 febrero	D.ª Milagros Olmedo García	Auxiliar de segunda clase en el Parque Móvil de Madrid	Auxiliar de segunda clase en el Ministerio.	Ant. 1-12-1958.
23 febrero	D. José Luis Velasco Miguel	Auxiliar Mayor de tercera clase, en comisión, en el Ministerio	Auxiliar Mayor de tercera clase, en propiedad, con igual destino	Ant. 1-12-1958.
23 febrero	D. Fernando Martínez García	Auxiliar de primera clase en el Gobierno Civil de Granada	Auxiliar Mayor de tercera clase, en comisión, con igual destino	Ant. 1-12-1958.
23 febrero	D.ª Elvira Albacete Merodio	Auxiliar de primera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Teruel	Auxiliar de primera clase, en propiedad, con igual destino	Ant. 1-12-1958.
23 febrero	D.ª Esperanza Sampietro Pardina	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Huesca	Auxiliar de primera clase, en comisión, con igual destino	Ant. 1-12-1958.
23 febrero	D. Antonio Sotelo del Valle	Auxiliar de segunda clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Huelva, procedente de la A. T. M.	Auxiliar de segunda clase, en propiedad, con el mismo destino	Ant. 1-12-1958.
23 febrero	D. Manuel García Doncel	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Las Palmas, procedente de la A. T. M.	Auxiliar de segunda clase, en comisión, con el mismo destino	Ant. 1-12-1958.
23 febrero	D. Francisco García Arrojo	Auxiliar de primera clase, en comisión, en la Administración General de Ceuta	Auxiliar de primera clase, en propiedad, con el mismo destino	Ant. 18-12-1958.
23 febrero	D. Alberto Lara Pol	Auxiliar de segunda clase, supernumerario, en la Dirección General de Arquitectura	Auxiliar de primera clase, en comisión, con igual situación	Ant. 18-12-1958.
23 febrero	D.ª María Vicioso Lledo	Auxiliar de segunda clase, en el Gobierno Civil de Huelva	Auxiliar de primera clase, en comisión, con el mismo destino	Ant. 18-12-1958.



23 febrero ...	D.ª María Ventura Richard	Auxiliar de segunda clase en comisión, en el Gobierno Civil de Lugo	Ant. 16-12-1958.
23 febrero ...	D.ª María Avejuna Ortiz Alonso	Auxiliar de tercera clase, supernumeraria, en el P. N. A.	Ant. 18-12-1958.
23 febrero ...	D. Felipe Calonge Martínez	Auxiliar de tercera clase, supernumeraria, en el Parque Móvil de Barcelona, procedente de la A. T. M.	Ant. 18-12-1958.
23 febrero ...	D.ª María Josefa García González	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Toledo	Ant. 18-12-1958.
17 marzo ...	D. José María Manresa Llopis	Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, Secretario general del Gobierno Civil de Vizcaya	Ant. 16-2-1959.
17 marzo ...	D. Agustín Robles Cezar	Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso en comisión, Administrador del Gran Hospital de la Beneficencia General	Ant. 16-2-1959.
17 marzo ...	D. José María Abellán García y Pérez de Camino	Jefe de Administración Civil de primera clase en el Ministerio, Jefe de la Sección Central con carácter provisional.	Ant. 16-2-1959.
17 marzo ...	D. Juan Antonio Catarinéu Valero	Jefe de Administración Civil de primera clase, en comisión, en el Ministerio	Ant. 16-2-1959.
17 marzo ...	D. Celestino Vaquero de Pedro	Jefe de Administración Civil de segunda clase, Administrador del Instituto para niños anormales «Fray Bernardino Alvarez»	Ant. 16-2-1959.
17 marzo ...	D. Martín Jerez Fernández	Jefe de Administración Civil de segunda clase, en comisión, en el Parque Móvil de Madrid	Ant. 16-2-1959.
17 marzo ...	D. Luis Salas Vaca	Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Ministerio	Ant. 16-2-1959.
17 marzo ...	D. Guillermo Ramírez Carro	Jefe de Administración Civil de tercera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Ciudad Real	Ant. 16-2-1959.
17 marzo ...	D.ª María Josefa Juanes García	Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio	Ant. 16-2-1959.
17 marzo ...	D. José Valcárcel Fernández	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Lugo.	Ant. 16-2-1959.
17 marzo ...	D.ª Caridad Ortega González	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno Civil de Jaén	Ant. 16-2-1959.
		Auxiliar de segunda clase, en propiedad, con el mismo destino	
		Auxiliar de segunda clase, en comisión, con igual situación	
		Auxiliar de segunda clase, en comisión, con el mismo destino	
		Jefe Superior de Administración Civil con el mismo destino	
		Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso, en propiedad, con el mismo destino	
		Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso, en comisión, con igual destino	
		Jefe de Administración Civil de primera clase, en propiedad, con el mismo destino	
		Jefe de Administración Civil de primera clase, en comisión, con el mismo destino	
		Jefe de Administración Civil de segunda clase, en propiedad, con el mismo destino	
		Jefe de Administración Civil de segunda clase, en comisión, con el mismo destino	
		Jefe de Administración Civil de tercera clase, en propiedad, con el mismo destino	
		Jefe de Administración Civil de tercera clase, en comisión, con el mismo destino	
		Jefe de Negociado de primera clase, en propiedad, con el mismo destino	
		Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, con el mismo destino	

Fecha	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
17 marzo	D. Alberto González González	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Burgos	Jefe de Negociado de segunda clase, en propiedad, con el mismo destino	Ant. 16-2-1959.
17 marzo	D. Carlos Rodríguez Raigón	Jefe de Negociado de tercera clase, Jefe Administrativo del Sanatorio Antituberculoso «El Boñar»	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, con el mismo destino	Ant. 16-2-1959.
17 marzo	D.ª María del Carmen Ferrer Peña	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, en los Servicio Centrales del P. N. A.	Jefe de Negociado de tercera clase, en propiedad, con el mismo destino	Ant. 16-2-1959.
17 marzo	D. Carlos Tejera Victory	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Barcelona	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con el mismo destino	Ant. 16-2-1959.
17 marzo	D. Vicente Ortaá Rodríguez	Oficial de primera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Guadalajara	Oficial de primera clase, en propiedad, con el mismo destino	Ant. 16-2-1959.
17 marzo	D. Salvador Merino González	Jefe Superior de Administración Civil y de la Sección de Administración y Contratos del P. N. A.	Jefe Superior de Administración Civil, jubilado, con efectos de 30-3-1959	Por edad.
24 marzo	D. Antonio Romeo García	Jefe de Administración Civil de tercera clase en los Servicios Centrales del P. N. A.	Jefe de Administración Civil de tercera clase y de la Sección de Personal del Patronato Nacional Antituberculoso	Concurso.
24 marzo	D. Claudio de la Fuente Oreguil	Jefe de Administración Civil de tercera clase, en el Gobierno Civil de Guipúzcoa	Jefe de Administración Civil de tercera clase, Secretario general del Gobierno Civil de La Coruña	Concurso.
24 marzo	D. Bernardino Gauchia Betrán	Jefe de Administración Civil de primera, en comisión, en el Gobierno Civil de Barcelona	Jefe de Administración Civil de primera, en comisión, Secretario general del Gobierno Civil de Oviedo	Concurso.

Madrid, 27 de abril de 1959.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

**ORDEN de 27 de abril de 1959 por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de Médicos Tocólogos titulares convocado por la Dirección General de Sanidad de fecha 8 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de septiembre de 1958), para proveer en propiedad las plazas de la plantilla de dicho Cuerpo.**

Imo. Sr.: Habiendo sido resuelto con carácter provisional por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de diciembre de 1958) el concurso de antigüedad o de prelación en el Escalafón de Tocólogos titulares convocado en virtud de Orden de esa Dirección General de Sanidad de fecha 8 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de septiembre de 1958), para proveer en propiedad las plazas de la plantilla de dicho Cuerpo, y habiendo transcurrido el plazo reglamentario para formular las oportunas reclamaciones.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda desestimada la reclamación formulada por el Médico Tocólogo titular don Joaquín Nubiola Sostres.

2.º Quedan nombrados en propiedad con carácter definitivo todos los comprendidos en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1958, y para las mismas plazas que por aquélla les habían sido adjudicadas.

3.º Los nombrados tomarán posesión de su plaza respectiva ante la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente en el plazo de treinta días, si se trata de plazas radicantes en la Península, y de cuarenta y cinco días, si pertenecen a la demarcación de las provincias de Baleares, Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Estos plazos podrán ser ampliados por treinta días más por causa de enfermedad o cualquiera otra debidamente justificada a juicio de la Dirección General de Sanidad, a cuyo efecto dirigirán los interesados su petición a dicho Centro.

Los nombramientos serán remitidos a la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, si bien a los interesados se les podrá dar posesión de la plaza sin haber tenido entrada en la citada Jefatura los nombramientos aludidos, haciendo constar en éstos posteriormente la diligencia de toma de posesión con referencia a la fecha en que aquélla hubiera tenido lugar.

Cuando el funcionario designado viniera desempeñando otra plaza de la plantilla del Cuerpo de Médicos Tocólogos titulares deberá presentar como requisito previo para la toma de posesión la diligencia de cese en su anterior destino.

La Jefatura Provincial de Sanidad encargada de dar posesión al Médico Tocólogo titular designado por la presente Orden se ajustará en este acto a los preceptos contenidos en la Sección 1.ª del capítulo VII del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Por las Mancomunidades Sanitarias Provinciales se habilitarán y abonarán sus haberes a los Médicos Tocólogos titulares designados, siempre que se hallen al frente del servicio propio de su plaza, con arreglo a la categoría establecida en la clasificación vigente y en armonía con la Ley de 30 de marzo de 1954 y quinientos que tengan devengados debidamente reconocidos por autoridad competente.

4.º Los Médicos Tocólogos titulares desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y fijarán su residencia dentro del municipio a que aquélla corresponda o en el que determine la Jefatura Provincial de Sanidad, si se halla formada por la agrupación de varios municipios, a excepción de aquellos casos en que sean autorizados por la Dirección General de Sanidad para fijar la residencia en otro lugar, cuya autorización ha de ser solicitada a dicho Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

En ningún caso podrán ser sustituidos los Tocólogos titulares fuera de los periodos de licencia concedidos reglamentariamente.

Con el fin de que sean debidamente corregidas las irregularidades que pudieran cometerse en relación con la residencia o con sustituciones ilegales, los propios Médicos Tocólogos del Cuerpo se hallan obligados a dar cuenta a la Jefatura Provincial de Sanidad a los efectos que procedan en cada caso.

Los hombrados para una plaza en virtud de la presente Orden que vinieran desempeñando otra en propiedad de la plantilla del Cuerpo cesarán en la plaza anterior a todos los efectos, aunque no tomen posesión de la nueva plaza adjudicada.

Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudica dentro del periodo reglamentario sin causa justificada y el que

después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días siguientes a la toma de posesión, o los que renuncien a la plaza, sea cualquiera el tiempo de ejercicio en la misma y el censo de población del municipio o agrupación a que corresponda, quedarán cesantes, según determinan los artículos 139, 179 y 181 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Han sido declaradas desiertas en esta convocatoria de concurso de antigüedad las plazas que a continuación se relacionan:

#### Segunda categoría

Ceuta:

Ceuta, distrito único.

Murcia:

Cartagena, distrito segundo.

Palencia:

Palencia, distrito único.

Tarragona:

Tarragona, distrito único.

Zamora:

Zamora, distrito único.

#### Tercera categoría

Valencia:

Sagunto, distrito único.

#### Cuarta categoría

Almería:

Adra, distrito único.  
Dalías, distrito único.

Badajoz:

Mérida, distrito único.  
Jerez de los Caballeros, distrito único.  
Villanueva de la Serena, distrito único.

Baleares:

Mahón (Menorca), distrito único.

Cádiz:

Chiclana de la Frontera, distrito único.  
Olvera, distrito único.

Ciudad Real:

Solana (La), distrito único.

Córdoba:

Hinojosa del Duque, distrito único.

Granada:

Illora, distrito único.

Jaén:

Beas de Segura, distrito único.  
Jódar, distrito único.  
Porcuna, distrito único.

Lugo:

Fonsagrada, distrito único.

Murcia:

Aguilas, distrito único.  
Mula, distrito único.

Palmas (Las):

Guía de Gran Canaria, distrito único.

## Pontevedra:

Lalín, distrito único.

## Santander:

Castro-Urdiales, distrito único.

## Sevilla:

Puebla de Cazalla, distrito único.

## Valencia:

Utiel, distrito único.

Gandía, distrito único.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

• • •

*ORDEN de 27 de abril de 1959 por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de Matronas titulares, convocado en virtud de Orden ministerial de 20 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de marzo de 1958), para proveer en propiedad plazas de Matronas titulares.*

Ilmo. Sr.: Examinadas las instancias presentadas con motivo de la Orden ministerial de 7 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 del mismo mes y año), por la cual ha sido resuelto con carácter provisional el concurso de antigüedad convocado en virtud de Orden ministerial de 20 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de marzo) de plazas de la plantilla del Cuerpo de Matronas titulares.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Quedan rectificadas los datos que a continuación se expresan en la forma que se indica, por haberse observado ha existido error de copia:

## Grupo V.—Concursantes generales

a) Matronas ingresadas en el Escalafón por servicios en propiedad.

Tiempo de servicios			Dice:
A.	M.	D.	
3	6	9	1.435.—Doña Rosa Moreno Santos.—Montilla, distrito primero (Córdoba), primera categoría.
			Debe decir:
3	6	9	1.435.—Doña Rosa Moreno Sánchez.—Montilla, distrito primero (Córdoba), primera categoría.
			Dice:
3	6	7	1.454.—Doña Dolores Sánchez Hueso.—Casa Bermeja (Málaga), distrito único, primera categoría.
			Debe decir:
3	6	7	1.454.—Doña Dolores Sánchez Hueso.—Casa Bermeja (Málaga), distrito único, primera categoría.

## Tiempo de servicios

A.	M.	D.	Dice:
0	0	0	
			Debe decir:
0	0	0	1.461.—Doña Luz María Gavira Sánchez.—Algeciras, distrito segundo y cuarta parte del quinto (Cádiz), primera categoría.

## 2.º Quedan anulados los siguientes nombramientos:

Por haber sido estimada la reclamación de doña Concepción Baiges Figuerola, se anula su nombramiento para la plaza de Viñols, distrito único (Tarragona), cuarta categoría, incluida en el Grupo V.—Concursantes generales.

Por haber sido jubilada doña Claudia Gómez Sabariego, se anula su nombramiento para la plaza de Cabra (Córdoba), distrito segundo, primera categoría, y como consecuencia se anula también el nombramiento de doña Alicia Cabalgante Barquero para la plaza de Cabra (Córdoba), distrito tercero, primera categoría, ambas incluidas en el Grupo V.—Concursantes generales.

3.º Quedan nombradas con carácter definitivo las concursantes que a continuación se expresan para las plazas que se indican:

## Grupo V.—Concursantes generales

Tiempo de servicios			Número Escalafón	
A.	M.	D.		
8	8	3	822	Doña Alicia Cabalgante Barquero. Cabra (Córdoba), distrito segundo, tercera categoría.
1	10	7	1.419	Doña Concepción Baiges Figuerola.—Cambrils (Tarragona), distrito único, tercera categoría.

4.º Por haberse acogido al apartado quinto de la Orden ministerial de 7 de enero último (Concursantes a plazas desiertas) han sido nombradas con carácter definitivo las Matronas titulares siguientes para las plazas que se indican:

## Grupo V.—Concursantes generales

Tiempo de servicios			Escalafón Número	
A.	M.	D.		
8	9	3	482	Doña Josefa Bujalance Gómez.—Monturque (Córdoba), distrito único, categoría segunda
0	11	16	1.491	Doña Josefa Ruano Díaz.—Huércal de Almería (Almería), distrito único, segunda categoría.

5.º Asimismo quedan nombradas con carácter definitivo todas las comprendidas en la referida Orden ministerial de 7 de enero último que no han sido anulados en virtud de la presente Orden y para las mismas plazas que por aquella les había sido adjudicada.

6.º Las nombradas tomarán posesión de su plaza respectiva ante la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente en el plazo de treinta días, si se trata de plazas radicantes en la Península, y de cuarenta y cinco días, si pertenece a la demarcación de las provincias de Baleares, Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Estos plazos podrán ser ampliados por treinta días más por causa de enfermedad o cualquier otra debidamente justificada a juicio de esa Dirección General de Sanidad, a cuyo efecto dirigirán las interesadas su petición a dicho Centro.

Los nombramientos serán remitidos a las Jefaturas de Sanidad respectivas, si bien a las interesadas se les podrá dar po-

sesión de su plaza sin aún haber tenido entrada en la citada Jefatura los nombramientos aludidos, haciendo constar en éstos posteriormente la diligencia de toma de posesión con referencia a la fecha en que aquélla hubiera tenido lugar.

7.º Las Matronas nombradas que en la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se encuentren sujetas a expediente o proceso judicial tomarán posesión provisionalmente de su plaza a reserva del resultado de aquél, de cuyo fallo deberá dar cuenta a la Jefatura Provincial de Sanidad tan pronto como le sea comunicado.

8.º La Jefatura Provincial de Sanidad encargada de dar posesión a la Matrona titular designada por la presente Orden se ajustará en este acto a los preceptos contenidos en la Sección 1.ª del capítulo VII del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Cuando la funcionaria designada viniera desempeñando otra plaza de la plantilla del Cuerpo de Matronas titulares deberá presentar como requisito previo para la toma de posesión la diligencia de cese en su anterior destino.

Por las Mancomunidades Sanitarias Provinciales se habilitarán y abonarán sus haberes a las Matronas designadas, siempre que se hallen al frente del servicio propio de su plaza, con arreglo a la categoría establecida en la clasificación vigente y en armonía con la legislación en vigor y quinientos que tengan devengados debidamente reconocidos por la autoridad competente.

9.º Las Matronas titulares desempeñarán por sí mismas la plaza respectiva y fijarán su residencia dentro del municipio a que aquélla corresponda o en el que determine la Jefatura Provincial de Sanidad si se halla formada por la agrupación de varios municipios, a excepción de aquellos casos en que sean autorizadas por esa Dirección General de Sanidad para fijar su residencia en otra localidad, cuya autorización ha de ser solicitada a dicho Departamento en cumplimiento de lo dispuesto en el número 182 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Las nombradas para una plaza en virtud de la presente Orden que vinieran desempeñando otra en propiedad de la plantilla del Cuerpo, aunque no tomen posesión de aquélla, cesarán en la propiedad de la plaza anterior a todos los efectos.

Las que no tomen posesión de la plaza que se les adjudica dentro del periodo reglamentario sin causa justificada y la que después de posesionada no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días siguientes a la toma de posesión, o las que renuncien a la plaza, sea cualquiera el tiempo de ejercicio en la misma y el censo de población del municipio o agrupación a que corresponda, quedarán cesantes, según determinan los artículos 139, 171 y 181 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

10. Quedan desestimadas las reclamaciones y peticiones formuladas por las Matronas que a continuación se expresan:

Doña Julia Herrero Gasch.

Doña Alfonsa Merlo Sánchez.

Doña María del Carmen Muñoz Sánchez.

Doña Nuria Ribas Descamps.

Doña Josefa Porras Mansilla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don Juan Moles Ventura.*

Vacante una dotación en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don Juan Moles Ventura.

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 20 de los corrientes:

A don Luis Bru Villaseca, de la Escuela de Madrid, al sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas.

A don Jesús Fernandez-Lomana Pereletegui, de la Escuela de Palencia, al sueldo o la gratificación anual de 19.440 pesetas.

A don Ramón López Villodre, de la Escuela de Madrid, al sueldo o la gratificación anual de 15.360 pesetas.

A don José Perelló Salvado, de la Escuela de Tarrega, al sueldo o la gratificación anual de 15.360 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1959.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se jubila a don Juan Moles Ventura.*

Cumplida en el día 19 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Granada don Juan Moles Ventura,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don Juan Moles Ventura en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1959.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

• • •

*ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se nombra Secretario de la Real Escuela de Arte Dramático de Madrid a don Huberto Pérez de la Osa Rodríguez.*

Ilmo. Sr.: Presentada renuncia de su cargo de Secretario de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid por doña Julia Pacello Millanes, y de conformidad con la propuesta elevada por la dirección del indicado Centro,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia de la señora Pacello Millanes y nombrar Secretario de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid a don Huberto Pérez de la Osa Rodríguez, con la gratificación para gastos de representación de 5.000 pesetas anuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se nombra en virtud de concurso-oposición, Profesora de entrada de «Gramática y Caligrafía» de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid a doña María del Carmen Rodríguez Matía.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Profesor de entrada de «Gramática y Caligrafía» de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, por fallecimiento de don Ramón Pulido Raya, que la desempeñaba, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 4 de julio de 1952 y la Orden ministerial de 25 de marzo de 1954.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña María del Carmen Rodríguez Matía, en virtud de concurso-oposición, Profesora de entrada de «Gramática y Caligrafía» de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas, más las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las vigentes disposiciones y con efectos económico y administrativos de 22 de marzo próximo pasado, fecha siguiente a la de la jubilación del señor Pulido Raya.

La señora Rodríguez Matia ocupará en el Escalafón de los de su clase el lugar que le corresponde en la quinta categoría del mismo, a continuación de don Antonio Ortiz Muñoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Ayudante de Taller de Labores de la Mujer de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla a doña Catalina Marín Sánchez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión por el turno de concurso-oposición, de la plaza de Ayudante de Taller de «Labores de la Mujer» de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla;

Resultando que por Orden ministerial de 15 de marzo de 1956 fué anunciada a provisión la plaza de referencia por el indicado turno, dictándose las normas a que había de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Considerando que la tramitación del concurso-oposición de que se trata se ajustó a las normas señaladas en el anuncio, y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta unánime del Tribunal y con el dictamen emitido por la Sección de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto nombrar a doña Catalina Marín Sánchez Ayudante de Taller de «Labores de la Mujer» de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla, con el sueldo o la gratificación anual de trece mil trescientas veinte pesetas, que percibirá con cargo a la respectiva dotación y con todos los derechos y obligaciones que le corresponden, según la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario de Paisaje de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, a don Rafael Martínez Díaz.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Paisajes», de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales; que la propuesta ha sido formulada por unanimidad, y que dentro de los plazos legales no se han formalizado protestas ni reclamaciones de ninguna clase,

Este Ministerio ha acordado aceptar la referida propuesta y nombrar a don Rafael Martínez Díaz Catedrático numerario de «Paisajes» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, conservando su actual situación administrativa en el Escalafón de Catedráticos numerarios de las Escuelas Superiores de Bellas Artes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 23 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Profesora Auxiliar numeraria de «Declamación lírica» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia a doña Emilia Muñoz Badenes.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición para la Auxiliaria numeraria de «Declamación lírica» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todas las formalidades legales y que la propuesta ha sido formulada unánimemente en favor de la única aspirante presentada, doña Emilia Muñoz Badenes, procediendo en su virtud la aceptación de dicha propuesta y el consiguiente nombramiento de la señora Muñoz Badenes,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta de referencia y nombrar a doña Emilia Muñoz Badenes Profesora Auxiliar numeraria de «Declamación lírica» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia, con el sueldo o gratificación anual de 10.800 pesetas, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 31 de marzo de 1959 por la que se nombra Director de la Escuela de Artes y Oficios de Arrecife de Lanzarote a don Francisco Aguilar Sánchez.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios de Arrecife de Lanzarote.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 16 de diciembre de 1910, ha resuelto nombrar al Profesor de entrada don Francisco Aguilar Sánchez Director de la Escuela de Artes y Oficios de Arrecife de Lanzarote, con todos los derechos y obligaciones que a dicho cargo corresponden, según las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña María Poveda Pérez.*

Vista la instancia de doña María Poveda Pérez, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en los Servicios Centrales dependientes de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria,

Esta Subsecretaria, de conformidad con los artículos noveno, apartado B), y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto conceder al Auxiliar de segunda clase doña María Poveda Pérez la excedencia voluntaria por un periodo no menor de un año, a partir de 1 de mayo del corriente año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1959.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalís

Sr. Jefe de la Sección General de Personal de este Departamento.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 30 de abril de 1959 por la que se acuerda que el Juzgado de Paz de Renedo de Valdavia (Palencia) se integre en el Juzgado Comarcal de Saldaña.*

Imo. Sr.: Visto el expediente instruido para la agregación del Juzgado de Paz de Renedo de Valdavia (Palencia) al Juzgado Comarcal de Saldaña.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid y a tenor de lo establecido en la base 1.ª de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado que el Juzgado de Paz de Renedo de Valdavia se integre en el Juzgado Comarcal de Saldaña, segregándole del de Herrera de Pisuerga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.—P. D., R. Oreja.

Imo. Sr. Director general de Justicia.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Beca Jacinta Morell Cola», de Barcelona, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.*

Visto el expediente promovido por la Caja de Ahorros y Pensiones para la Vejez, en nombre de la Fundación «Beca Jacinta Morell Cola», de Barcelona, solicitando para la misma la exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas;

Resultando que por testamento de 11 de marzo de 1942, doña Jacinta Morell Cola instituyó la citada Fundación con objeto de conceder becas a favor de jóvenes alumnas que, teniendo vocación para el ejercicio del Magisterio, careciesen de medios económicos con que poder costearse la citada carrera;

Resultando que la referida Fundación ha sido reconocida como entidad benéfica-particular por Orden ministerial de 22 de octubre de 1946;

Resultando que los bienes de su patrimonio sobre los que se solicita la exención consisten en: Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior, no transferible, con interés del 4 por 100, número 5.208, con un capital de 58.700 pesetas;

Considerando que según el artículo 71 de la vigente Ley del Impuesto de Derechos reales, de 21 de marzo de 1958, corresponde a este Ministerio de Hacienda resolver los expedientes de exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas;

Considerando que según el artículo 70, letra E), de la vigente Ley del Impuesto de Derechos reales, de 21 de marzo de 1958, está exento del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el patrimonio que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se halle afecto o adscrito a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los bienes o sus rentas;

Considerando que la Fundación «Beca Jacinta Morell Cola», de Barcelona, ha sido reconocida como de beneficencia particular por Orden ministerial referida en el resultando segundo;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a la realización de su fin por ser de la propiedad directa de la Fundación,

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado ha acordado declarar exentos del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los relacionados en el resultando tercero

de esta resolución, en tanto en cuanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 30 de abril de 1959.—El Director general, José María Zabía y Pérez.

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Prior del Colegio Misionero de los PP. Carmelitas del Santuario de Nuestra Señora del Henar, de Cuéllar (Segovia), para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 29 del pasado mes, se autoriza al Reverendo Padre Fray Evangelista María Ortiz Pérez, como Prior del Colegio Misionero de los Padres Carmelitas del Santuario de Nuestra Señora del Henar, de Cuéllar (Segovia), para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de junio, al objeto de allegar recursos a los fines a cargo de dicho Santuario, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 30 pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: un automóvil usado marca «Chevrolet», matrícula M-197140, de 23 caballos de fuerza, con número de motor C57T-201426, valorado en 150.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 de junio de 1959, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Los gastos de matriculación del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta del Santuario. Las papeletas de la rifa se expendirán directamente por correo, y en la vía pública sólo podrá efectuarse la venta en la Diócesis de Segovia y en los sitios en que se exhiba el automóvil, a cuyo fin ha dado su aprobación previa el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Segovia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Madrid, Barcelona, Cádiz, Gerona, Huelva, Lugo, Palma de Mallorca y Algeciras, por los que se hacen públicas determinadas sanciones.*

Desconociéndose el actual paradero de José Peña Andrés, que últimamente tuvo su domicilio en avenida José Antonio, número 44, 8.º, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Pleno, al conocer en su sesión del día 25 de abril de 1959 del expediente 606 de 1958, instruido por aprehensión del automóvil marca Ford, matrícula provisional M-22425, ha acordado dictar el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo 7.º de la vigente Ley por importe de 85.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don José Peña Andrés, don José Luis Domingo Mínguez, don Pablo Heras Hernández, don Anibal Bautista Torres y don José Vidal Mañoso, y como cómplice, a don José Camacho García, siendo responsable subsidiario de éste don Andrés Gabaldón Cremonesi.

3.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad (agravante novena del artículo 15 para don José Peña Andrés, por la reincidencia en expediente número 1.269 de 1955 de este Tribunal, no concurriendo ninguna circunstancia para los demás inculcados).

4.º Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 407.304,39 pesetas, equivalente al 534 y 467 por 100 del valor del automóvil aprehendido, y que en caso de insolvencia se les

seja el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley. Dicha penalidad deberá ingresarse de la siguiente forma:

Autores: Don José Peña Andréu, 82.527,24 pesetas; don José Luis Domingo Mínguez, 72.172,70; don Pablo Heras Hernández, 72.172,70; don Anibal Bautista Torres, 72.172,70; don José Vidal Mañoso, 72.172,70; cómplice, don José Camacho García, 36.086,35. Total, 407.304,39 pesetas.

5.º Decretar el comiso del automóvil aprehendido en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 25 de abril de 1959.—El Secretario, Angel Serrano. Visto bueno, el Delegado de Hacienda. Presidente, Benito Jiménez.

2.405.

• • •

Por la presente, se pone en conocimiento de don Camille Ernest Pilet, domiciliado en La Côte aux Fées (Cantón de Neuchâtel-Suisse), que el Pleno de este Tribunal, en sesión del día 6 de los corrientes, al conocer el expediente número 338 de 1958 y sus acumulados el 339 de 1958 y 817 de 1958, instruidos por descubrimiento de falta de reexportación de tres muestrarios de relojes importados en régimen de importación temporal, acordó, y por lo que a usted se refiere, absolverle libremente de los cargos imputados en el citado expediente.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos.

Barcelona, 28 de abril de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

2.397.

• • •

Desconociéndose el actual domicilio de Mohamed Abselán Abdelkader, Chaib Ben Hamadi Ben Addu y Mohamed Ben Tantar Ben Ahrem, que últimamente lo tuvieron en Tetuán, se les hace saber por medio de la presente que en sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Tribunal el día 23 del presente mes, para la vista del expediente número 45/59, instruido por el mismo, según acta levantada por fuerzas de la Guardia Civil en Ceuta, el día 12 de febrero del presente año, se ha dictado sentencia comprensiva, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y penada por la regla segunda del artículo 28 de la misma.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Mohamed Abselán Abdelkader, Chaib Ben Hamadi Ben Haddu y Mohamed Ben Tantar Ben Ahmed.

3.º Imponer las multas siguientes: A Mohamed Abselán Abdelkader, 1.866,66 pesetas; Chaib Ben Hamed Ben Haddu, 1.866,66 pesetas, y a Mohamed Ben Tantar Ben Ahmed, 1.866,68 pesetas. Total: 5.600 pesetas.

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia a razón de un día de prisión por cada 10 pesetas de multa, con la duración máxima de dos años.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la infracción de contrabando apreciada se refiere.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresada, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que se publique esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se les requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva las multas impuestas. Si los poseen, deberán remitir a la Secretaría de este Tribunal, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se comunica en este diario oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1959.

Cádiz, 29 de abril de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

2.437.

• • •

Desconociéndose el actual paradero de Andrés Navarro Alcaraz, que tuvo su último domicilio en Tánger, calle Curro las X, número 34, se le hace saber por medio de la presente que, en sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Tribunal, el día 23 del presente mes para la vista del expediente número 404.58, instruido por el mismo, según acta levantada por Agentes del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal en Jerez de la Frontera el día 24 de noviembre de 1958, se ha dictado sentencia comprensiva, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y penada por la regla segunda del artículo 28 de la misma.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Andrés Navarro Alcaraz.

3.º Imponer la multa siguiente: A Andrés Navarro Alcaraz, 64.540 pesetas.

Total importe de la multa: Sesenta y cuatro mil quinientas cuarenta pesetas.

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa, con la duración máxima de dos años.

5.º Declarar el comiso de todos los géneros que fueron aprehendidos.

6.º Declarar que por las circunstancias que han concurrido en los hechos no procede conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que se publique esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá remitir a la Secretaría de este Tribunal una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los



límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 29 de abril de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

3.436.

• • •

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 16 de enero de 1959, al conocer del expediente más arriba numerado, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la infracción de contrabando de menor cuantía definida en el apartado 2) del artículo 7.º y sancionada en el artículo 28 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable de la referida infracción, en concepto de autor, a Denis Torres.

3.º Declarar que para el responsable concurre como circunstancia modificativa de la responsabilidad, la atenuante número 3 del artículo 14 de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

4.º Imponer al responsable, Denis Torres, una multa de dos veces el valor del género, que asciende a 8.200 pesetas. Se le impone también la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad y el comiso de la mercancía aprehendida.

5.º Denegar el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Gerona, 24 de abril de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

2.388.

• • •

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Augusto Rodríguez, Manuel Francisco Aleixo, Antonio Martín Concepción, José Miguel García, Joaquín Pires Machado, Angel Eduardo Peña, Antonio Ruiz Catalino y José Francisco, que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de Puebla de Guzmán (Huelva), que figuran encartados en el expediente 559 de 1958, instruido por aprehensión de 165 kilos de café tostado y 200 paquetes de tabaco extranjero, se les hace saber que el Tribunal, en Comisión Permanente, ha dictado, con fecha 9 de abril de 1959, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Manuel Augusto Rodríguez, Manuel Francisco Aleixo, Antonio Martín Concepción, José Miguel García, Joaquín Pires Machado, Angel Eduardo Peña, Antonio Ruiz Catalino y José Francisco.

3.º Imponerles como sanción las multas siguientes, cuádruplo de la mercancía, correspondiente a cada uno:

	Pesetas
A Manuel Augusto Rodríguez .....	6.273,96
A Manuel Francisco Aleixo .....	6.901,36
A Antonio Martín Concepción .....	5.803,40
A José Miguel García .....	5.646,60
A Joaquín Pires Machado .....	6.901,36
A Angel Eduardo Peña .....	7.685,60
A Antonio Ruiz Catalino .....	6.273,96
A José Francisco .....	7.691,56

Total sanciones ..... 53.177,80

Importan las sanciones cincuenta y tres mil ciento setenta y siete pesetas con ochenta céntimos, que satisfarán los sancionados en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, decretándose, en su defecto y caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión durante seiscientos veintisiete, seiscientos noventa, quinientos ochenta,

quinientos sesenta y cuatro, seiscientos noventa y setecientos treinta días (máximo, seiscientos veintisiete y setecientos treinta días), respectivamente.

4.º Ordenar el comiso del café y tabaco aprehendidos.

5.º Declarar que procede la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 86 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se requiere a ustedes para que manifiesten si tienen bienes en los que pueda hacerse efectiva la sanción impuesta y presenten, en término de tercero día, la relación descriptiva y detallada de los mismos, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa y, como consecuencia de ello, se decretará el arresto acordado.

Nota.—También se les hace saber que contra dicho acuerdo se puede apelar, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado primero del artículo 103 de la Ley citada, ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de esta notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada en esta Secretaría para su curso reglamentario, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla.

Huelva, 27 de abril de 1959.—El Secretario, J. A. Balbás.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, A. Marzal 2.401.

• • •

Desconociéndose el actual domicilio de Joaquín Coelho, súbdito portugués, que últimamente lo tuvo en la avenida de Cristóbal Colón, número 163, de Huelva, que figura encartado en el expediente número 371 de 1958 por aprehensión de una bicicleta extranjera, se le hace saber que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado, con fecha 9 de marzo de 1959, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Joaquín Coelho.

3.º Imponerle como sanción la multa de 7.641,96 pesetas, como tripo de los derechos defraudados, que satisfará el sancionado en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, decretándose, caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión durante un año.

4.º Declarar que Juan Luis Llanes Contreras no ha tomado parte en la comisión de esta infracción.

5.º Ordenar la intervención de la bicicleta, la que quedará afectada al pago de la sanción impuesta.

6.º Declarar que procede la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo primero del artículo 86 del Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota. También se le hace saber que contra dicha resolución no procede recurso de ninguna clase, conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 76 del referido Texto refundido.

Huelva, 27 de abril de 1959.—El Secretario, J. A. Balbás.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, A. Marzal, 2.400.

• • •

Por el presente se notifica a Arturo López Rivada, cuyo último domicilio conocido fué en barrio de Santa Bárbara (Polvorín), primer pabellón, número 144, tercero, Orense, y en la actualidad en ignorado paradero, que la Comisión Permanente de este Tribunal, con fecha 2 de los corrientes, dictó fallo en el expediente 281/58 con los siguientes pronunciamientos:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 2) del artículo séptimo y artículo segundo, apartado 2), de la Ley de esta jurisdicción, en relación con las vigentes disposiciones sobre licencias de importación y ordenanzas de Aduanas.

2.º Declarar responsables de dicha infracción, en concepto de autores, a los inculcados, Dionisio Luis Cid Quintela y Arturo López Rivada, conforme al número primero del apartado 1) del artículo 17 de la Ley, y en concepto de cómplice al también inculcado Otilio Muñoz Alvarez, según el apartado 2) del mismo precepto.

3.º Estimar como concurrente la circunstancia agravante, cuarta del artículo 15 de la Ley.

4.º Imponer la sanción principal de multa del artículo 23, segunda de la Ley, en relación con los artículos 23, apartados 1) y 2), y el 24: reglas primera y tercera, por importe de ciento doce mil doscientas diecinueve pesetas con treinta y dos céntimos (112.219,32), como sigue: A don Dionisio Luis Cid Quintela, 44.887,73 pesetas; a don Arturo López Rivada, 44.887,73 pesetas, y a don Otilio Muñoz Alvarez, 22.443,86 pesetas. Total, 112.219,32 pesetas.

5.º Imponer igualmente, y para el caso de insolvencia en el pago de dichas multas, la sanción subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas que del importe respectivo de las mismas dejen cada reo de satisfacer al Tesoro, por tiempo máximo de dos años de duración, conforme al apartado 4) del artículo 22 de la Ley.

6.º Declarar el comiso del importe obtenido con la venta del café aprehendido, así como el del coche incautado, turismo marca «Ford», matrícula SA-3751, como pena accesoria a la principal de multa impuesta, conforme señala el apartado 3) del artículo 22, en relación con el artículo 25, apartado 1), números primero y cuarto de la Ley jurisdiccional.

7.º Absolver de responsabilidad por este expediente a los demás inculcados en el mismo, Armando Vidal García, Perfecto Vázquez Rodríguez y Gerardo Alvarez Caneiro.

8.º Declarar no se aprecia existencia de delito conexo.

9.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.»

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de la presente, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Asimismo se le requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá enviar a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lugo, 28 de abril de 1959.—El Secretario, F. Ameijide.—Visto bueno, el Presidente, J. González.

2.403.

\* \* \*

Por el presente edicto se notifica a Emil Schillinger, con el último domicilio conocido en Ibiza, calle de Poniente, número 6, y a Blatzhein Hans Hebert, con el último domicilio conocido en Ibiza, Hotel Corsario, actualmente ambos en ignorado paradero, que la Comisión Permanente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión de fecha 28 de abril de 1959, al conocer el expediente número 322 de 1958, instruido por aprehensión del vehículo marca Volkswagen, matrícula K JE-655, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía comprendida en el artículo 4.º de la Ley de 31 de diciembre de 1941, de la que son responsables en concepto de autores Emil Schillinger y Blatzhein Hans Hebert.

2.º Apreciar la concurrencia de la circunstancia modificativa de responsabilidad, atenuante número 6 del artículo 14, concretada en la buena fe y falta de malicia, y ninguna agravante.

3.º Imponer, en consecuencia, las siguientes sanciones:

A Emil Schillinger, 44.438,77 pesetas de multa.

A Blatzhein Hans Hebert, 44.438,77 pesetas de multa.

Y, en caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión que corresponda a cada uno de los inculcados, con el límite máximo de dos años para cada uno de ellos.

4.º Declarar al vehículo marca Volkswagen, matrícula K JE-655, afecto al pago de las multas impuestas, y en el caso de que se hagan efectivas dentro del plazo voluntario y el

vehículo no quede afecto a otras responsabilidades, procede su reexportación, y de no hacerlo en el plazo de tres meses se entenderá cedido el vehículo al Estado, conforme a los artículos cuarto y quinto del Decreto de 10 de marzo de 1950.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha que se considere realizada la presente notificación, transcurrido el cual se les exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, y contra el presente fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo indicado de quince días, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 28 de abril de 1959.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, E. García Sardinero.

2.449.

\* \* \*

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.817 de 1958 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el artículo 7.º de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Carmen Pérez Oñate.

3.º Imponer la siguiente multa a 700 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de setenta días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse Carmen Pérez Oñate, y estar vecindada en Balmes, número 7, Málaga.

Algeciras, 25 de abril de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

2.386

\* \* \*

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 564/59 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Isabel Díaz Herrera.

3.º Imponer la siguiente multa de 809 pesetas.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad de ochenta días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se

decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse Isabel Díaz Herrera y estar avecinada en Algeciras.

Algeciras, 30 de abril de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.  
2.441.

• • •

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado, en el expediente número 506/59, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a José Cruz Acacio.

3.º Imponer la siguiente multa de 145 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de catorce días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento: Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen, deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 10 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del que dijo llamarse José Cruz Acacio y estar avecinado en La Línea.

Algeciras, 30 de abril de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.  
2.440.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se conceden aprovechamientos de agua a las entidades que se citan.*

Visto el expediente incoado por Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima, para unificación de varios aprovechamientos en la cabecera del río Noguera Pallaresa, aguas arriba de Esterrí de Aneo, en términos de Isil, Sorpe, Esterrí de Aneo, Son del Pino y Valencia de Aneo (Lérida), con destino a producción de energía eléctrica, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a Hidroeléctrica de Cataluña, S. A., para la unificación y mejora de los aprovechamientos hidroeléctricos cuyos derechos posee, en la cabecera del río Noguera Pallaresa, aguas arriba de Esterrí de Aneo, en términos de Isil, Sorpe, Esterrí de Aneo, Son del Pino y Valencia de Aneo (Lérida), con destino a producción de energía eléctrica, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito en 23 de febrero de 1957 por el Ingeniero de Caminos don Pedro Durán Farell, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 369.761.520,44 pesetas, y una potencia total instalada entre las tres centrales de 146.800 HP. La Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

2.ª Los aprovechamientos que se autorizan son los siguientes:

a) Salto de la Bonaigua, aprovechando las aguas de los ríos Bonaigua, Cabanes y Gerbé, reguladas mediante los lagos recrecidos de Cabanes y Gerbé, con un caudal de cuatro metros cúbicos por segundo y 750,80 metros de salto bruto.

b) Salto de Bonabé, aprovechando las aguas del río Noguera Pallaresa, con embalse regulador en la toma y captaciones supletorias en los barrancos San Pedro, Alroto y Arreu, y recogiendo también las aguas procedentes del salto anterior y de otra toma en el río Bonaigua, hasta un caudal total de 31 metros cúbicos por segundo, con un salto bruto de 375,70 metros.

c) Salto de Esterrí, aprovechando las aguas del río Noguera Pallaresa a la salida del Salto de Bonabé, captadas en un contraembalse aguas abajo de aquella Central y con un caudal hasta 14 metros cúbicos por segundo y salto bruto de 143,40 metros.

d) Estación de bombeo en la central de la Bonaigua con otra supletoria inferior para poder enviar un caudal hasta de tres metros cúbicos por segundo desde el embalse del salto de Bonabé a los lagos Cabanes y Gerbé.

3.ª Se otorga esta concesión por el plazo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación parcial o total, pasado el cual revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

4.ª Las obras empezarán en el plazo de un año, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta concesión y deberán quedar terminadas en el de trece, a partir de la misma fecha, desarrollándose en forma tal que al final del tercer año pueda funcionar el Salto de Esterrí y al final de noveno el de Bonabé.

5.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo dar cuenta a dicha entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

7.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por la Confederación Hidrográfica del Ebro, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

8.ª El concesionario queda obligado a establecer las estaciones de aforos que previene la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941, debiendo presentar los proyectos correspondientes en el plazo de un año, a partir de la fecha de la concesión.

9.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies y cuando se acuerde en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de junio), por el que se dictan normas para la protección de la riqueza piscícola en aguas continentales.

10. Se aprueban como tarifas máximas concesionales las que figuran en el proyecto presentado, y para su modificación será preciso se autorice por la autoridad que otorgó la concesión, sin perjuicio de introducir en su día las variaciones que procedan, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes relativas a tarifas para el suministro de energía eléctrica.

11. Los depósitos constituidos se ampliarán en la cuantía de hasta el 3 por 100 del importe de las obras en terrenos de dominio público, y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, fianzas que serán devueltas después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12. Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

13. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

14. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

15. Se declararán estas obras de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa y establecimiento de servidumbres, quedando autorizadas para decretarlas las autoridades legales. La Sociedad queda obligada al cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento para su aplicación.

16. La Sociedad concesionaria respetará los caudales necesarios para los actuales riegos, afectados por la unificación autorizada, quedando abierta la vía administrativa para las reclamaciones de los usuarios, que dentro del plazo de doce meses, a partir de la fecha de esta resolución, soliciten en debida forma la inscripción de sus respectivos aprovechamientos. La Sociedad concesionaria deberá construir las obras necesarias para respetar dichas servidumbres de riego.

El régimen de explotación de la Central de Esterril y Unarre deberá supeditarse al servicio de los riegos establecidos aguas abajo de su desagüe, en la siguiente forma: en las épocas que las aportaciones hidráulicas de la cuenta del Noguera Pallaresa a que afecta dicha Central no fuesen suficientes para atender debidamente los referidos riegos, la Sociedad concesionaria habrá de dejar circular por el río, aguas abajo de la central, en todo momento, y como mínimo, el caudal fluyente de la cuenca; en los periodos que las aportaciones sobrepasen a las necesidades de tales regadíos, habrá de dejar circular en todo momento el caudal necesario para atenderlos.

17. La Sociedad concesionaria queda obligada durante la explotación de los saltos a hacer funcionar el remanso de la toma de Esterril como contraembalse para respetar el régimen diario del río con la uniformidad necesaria que requieran los aprovechamientos de aguas abajo hasta el pantano de Tremp, quedando sometidos al arbitraje de la Confederación Hidrográfica del Ebro en caso de discrepancia.

18. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Director general, por delegación, A. Doncel.

Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

• • •

Visto el expediente de concesión relativo al abastecimiento de aguas potables de Navalvillar de Pelá (Badajoz) con las procedentes del embalse del pantano de Orellana, en el río Guadiana.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Navalvillar de Pelá (Badajoz) para derivar el caudal de 8,21 litros por segundo de aguas del río Guadiana en el embalse del Pantano de Orellana, con destino al abastecimiento de aguas potables de la población.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de 8 de enero de 1958 y por un presupuesto de ejecución material de 9.201.028,32 pesetas. La Confederación Hidrográfica del Guadiana podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

3.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad.

4.ª Las obras empezarán en los plazos que se fije por el Ministerio de Obras Públicas.

5.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana el proyecto correspondiente en un plazo de seis meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación

Hidrográfica del Guadiana, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

7.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

9.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10. En el supuesto de que se establezcan tarifas para el suministro de aguas a particulares, éstas deberán ser aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas, previa la tramitación reglamentaria.

11. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

12. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

13. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

14. El concesionario queda obligado a tener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones que puedan originar perjuicio a tercero.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Corporación interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1959.—El Director general, por delegación, A. Doncel.

Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

• • •

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por las que se adjudican determinadas obras.*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de O. C. de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, «Riego con betún asfáltico entre los puntos kilométricos 20,000 al 30,000, provincia de Burgos», al mejor postor don Andrés Sanz García, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 447.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 517.500 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de O. C. de Salas de los Infantes a Palencia por Lerma, «Reparación con macadam y doble riego asfáltico entre los puntos kilométricos 57,600 al 61,000, provincia de Burgos», al mejor postor, don Aurelio González Maza, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 422.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 543.978,75 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. C. 502 de Avila a Talavera de la Reina, «Reparación con primer riego superficial, con alquitrán y betún entre los puntos kilométricos 50.000 al 60.000, provincia de Avila», al mejor postor, don Félix Quemada Nieto, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.155.900,45 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.159.474,89 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. C. 501 de Alcorcón a Plusencia (sección de Ramacastañas a San Martín de Valdeiglesias), «Reparación con perfilado de mordientes, recargo de piedra y riego asfáltico en dos manos, con alquitrán y betún entre los puntos kilométricos 37.000 al 41.500, provincia de Avila», al mejor postor, don Manuel Muñoz Rubio, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 949.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 998.491,92 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. L. de Zamora a Canizal, «Reparación del firme, mediante un primer riego con cut-back, seguido de un segundo riego con cut-back entre los puntos kilométricos 46.000 al 53.067, provincia de Zamora», al mejor postor, don Ramiro Gullón Hernández, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 789.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 806.609,72 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. C. de Medina de Rioseco a la Estación de Toro (C-519 de Salamanca a Medina de Rioseco por Toro) «Reparación del firme mediante un primer riego superficial de betún asfáltico, entre los puntos kilométricos 45.000 al 51.610, provincia de Zamora», al mejor postor, don Eusebio Sánchez Mateos, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 733.500, siendo el presupuesto de contrata de 797.283,33 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. L. de Ocaña al Puente de la Pedrera, «Riego asfáltico para conservación del firme entre los puntos kilométricos 37.980 al 42.000, provincia de Toledo», al mejor postor, don Jesús Montero Suárez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 745.183,22 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 785.229,94 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. L. de Albalate a Cortes, «Reparación del firme asfáltico, mediante bacheos, segundo riego y capa de sellado entre los puntos kilométricos 4.500 al 11.000, provincia de Teruel», al mejor postor, don Julio Herrero Muró, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 491.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 508.446,05 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. N. de Vinaroz a Vitoria y Santander (tramo de la de Zaragoza a Castellón), «Reparación del firme asfáltico, con segundo riego y sellado, entre los puntos kilométricos 57.000 al 66.000, provincia de Teruel», al mejor postor, don Julio Herrero Muro, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 585.000, siendo el presupuesto de contrata de 676.298,90 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. C. 603 de Segovia a Aranda de Duero, «Escarificado y arreglo del firme de macadam y doble riego superficial asfáltico entre los puntos kilométricos 24.854 al 28.908, provincia de Segovia», al mejor postor, don Miguel Illanas Sanz, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 596.253,21 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 597.448,11 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. N. de Palencia a Santander, «Riego de betún asfáltico en los kilómetros 164 al 170, provincia de Santander», al mejor postor, Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A. que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 659.850 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 702.066,26 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. L. de Encinas de Abajo a Cantalapiedra, «Primer riego con betún asfáltico entre los puntos kilométricos 0,000 al 7.225, provincia de Salamanca», al mejor postor, don Ramón Regalado García, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 538.835 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 580.366,18 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. L. de Trubla a la de la Magdalena a Belmonte, «Bacheo con aglomerado y doble riego con emulsión asfáltica entre los puntos kilométricos 4.000 al 12.000, provincia de Oviedo», al mejor postor, Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.139.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.261.780 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. C. de Gijón a Sama de Langreo y Mieres (sección de Langreo a Gijón), «Empleo de piedra en hundimiento y bacheo previo, con doble riego asfáltico en los kilómetros 12 al 33, provincia de Oviedo», al mejor postor don Jesús Rodríguez Rodríguez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 848.050 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 943.851 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. N. 632 de Ribadesella a Luarca (sección de Ribadesella a Canero), «Riego de conservación entre los puntos kilomé-

tricos 142.000 al 154.000, provincia de Oviedo, al mejor postor, don Arturo Mon Pérez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 632.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 673.384,80 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. N. 540 de Lugo a la frontera portuguesa por Orense, puntos kilométricos 20.325 al 27.814 y C. C. 547 de Lugo a Santiago, puntos kilométricos 520.000 al 540.000, «Reparación con riego asfáltico, provincia de Lugo, al mejor postor, don Germán Cachafeiro Varela, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.349.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.483.799,58 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. L. de León a Caboalles, «Bacheo con emulsión y riego con betún fluido entre los puntos kilométricos 40,750 al 45,500 y 86,000 al 92,000, provincia de León», al mejor postor, Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 749.691,01 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 762.036 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. C. 136 de Huesca a Francia por Sallent (sección de Huesca a la estación ferroviaria de Sabiñánigo), «Riego superficial del firme con emulsión asfáltica entre los puntos kilométricos 6,000 al 22,500, provincia de Huesca», al mejor postor, don Joaquín Bergua Bielsa, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 780.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 915.285,86 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de carreteras de Angeles a Noya, puntos kilométricos 20,000 al 25,000; Noya a Muros, puntos kilométricos 0,000 al 3,000; Santiago a Camariñas, puntos kilométricos 6,100 al 9,500, y Barreiros a La Esclavitud, puntos kilométricos 0,000 al 3,092, «Segundo riego asfáltico superficial, provincia de La Coruña» al mejor postor, don José No Mantifián, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 587.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 674.964,90 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, P. G., Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. C. 646 de Puerta de Canido a la de Ferrol a Ceideira, «Riego asfáltico en segunda capa, entre los puntos kilométricos 4,000 al 15,400, provincia de La Coruña», al mejor postor, Raymundo Vázquez, Empresa Constructora, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 628.387,81 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 639.112,50 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. C. de Cariñena a La Almunia, «Bacheos y riegos asfálticos en los kilómetros 1 al 20, provincia de Zaragoza», al mejor postor, don Julio Herrero Muro, que se compromete a

ejecutarlas por la cantidad de 650.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 743.412,31 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

#### RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican determinadas obras.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento de Nules (Castellón)» a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 8.583.284,80 pesetas, con alza del 59,9882682 por 100, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 5.365.617,13 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento de Villarreal (Castellón)» al Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes (Castellón), que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 12.310.404,90 pesetas, siendo el alza del 58 por 100, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 7.791.395,51, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 6 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Trabajo de Navarra (Profesional Salesiana), de Pamplona.*

En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto de 12 de marzo del año en curso, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela de Trabajo de Navarra (Profesional Salesiana), de Pamplona,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En la Escuela de Trabajo de Navarra (Profesional Salesiana), de Pamplona, como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial, oficialmente reconocido, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje en las Ramas del «Metal», en las especialidades de Ajuste-matricería, Torno, Fresa y Forja-chapistería; «Electricidad», en las de Instalador-montador, Bobinador y Radiotécnico, y de la «Madera», en la de Carpintería y Tornero-modelista.

2.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente) para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre) para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiem-

bre de dicho año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre), respectivamente, así como los establecidos para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959).

3.º La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial, reconocidos y dependientes de la Jerarquía Eclesiástica, que, con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifican en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ateniéndose en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

4.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela de Aprendizaje o Maestría Industrial más cercana, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

*ORDEN de 10 de abril de 1959 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media masculino, «Academia Febrer», de Barcelona, como Autorizado Superior.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del Colegio de Enseñanza Media masculino «Academia Febrer», establecido en la calle Guillermo Tell, 53 y 55, de Barcelona, solicitado por su Director y propietario;

Resultando que en 22 de agosto de 1958 se remitió de nuevo el expediente a la Inspección de Enseñanza Media, la que en 29 de octubre informa que subsanados los defectos que le señalaron, se encuentra en buenas condiciones para ostentar la categoría de Autorizado Superior;

Resultando que en 14 de marzo de 1959, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación emite el siguiente dictamen: «De conformidad con el informe favorable de la Inspección, se propone que este Centro sea clasificado en la categoría de Colegio Superior Autorizado»;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados por el Decreto de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1955,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media masculino «Academia Febrer», de Barcelona, como autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

*ORDEN de 14 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial, la Escuela de Formación Profesional «Núñez de Balboa», de Jerez de los Caballeros (Badajoz).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Presidente del Patronato del Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «Núñez de Balboa», de Jerez de los Caballeros (Badajoz), en súplica de autorización oficial como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

1.º Se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, el Taller-Escuela de Formación Profesional «Núñez de Balboa», de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

2.º En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje para la Rama del Metal, y especialidad de Ajuste-matricería.

3.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre), respectivamente, así como los establecidos para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 (publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959).

4.º La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional autorizados y dependientes de la Organización Sindical, que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números quinto y sexto de la misma disposición.

5.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela de Maestría Industrial de Badajoz, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

*ORDEN de 14 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial de Formación Profesional «autorizado», el Taller-Escuela Sindical «Virgen de la Candelaria», de Santa Cruz de Tenerife.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Presidente del Patronato del Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «Virgen de la Candelaria», de Santa Cruz de Tenerife, en súplica de reconocimiento oficial para su Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional.

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro no reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias, para ser reconocido, pero sí las requeridas para obtener la autorización oficial,

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

1.º Se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, el Taller-Escuela Sindical «Virgen de la Candelaria», de Santa Cruz de Tenerife.

2.º En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje, para las Ramas del Metal, en sus especialidades de Ajuste-matricería, Torno, Fresado

y Forja-chapistería; Electricidad, en las de Instalador-montador y Bobinador, y de la Madera, en las de Carpintería y Tornero-modelista.

3.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre), respectivamente, así como los establecidos para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 (publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959).

4.º El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial autorizados y dependientes de la Organización Sindical, que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números quinto y sexto de la misma disposición.

5.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela de Maestría Industrial de Las Pannas, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

*ORDEN de 14 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial «autorizado» la Escuela Profesional Textil «Virgen del Buen Consejo», de Priego de Córdoba (Córdoba).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Presidente del Patronato del Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional Textil «Virgen del Buen Suceso», de Priego de Córdoba (Córdoba), en súplica de reconocimiento oficial para dicho Centro.

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro carece de las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias para ser reconocido, pero reúne las requeridas para obtener la autorización oficial.

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

1.º Se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional Textil «Virgen del Buen Suceso», de Priego de Córdoba (Córdoba).

2.º En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de Aprendizaje para la Rama Textil, en sus especialidades de Tejedor y Tintorero.

3.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente) para la iniciación profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre), respectivamente, así como

los establecidos para los cursos segundo y tercero, por Orden de 12 de diciembre de 1958, publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959.

4.º El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional autorizados y dependientes de la Organización Sindical, que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto, en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números quinto y sexto de la misma disposición.

5.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela de Maestría Industrial de Córdoba, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

*ORDEN de 14 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial el Taller-Escuela Sindical «Nuestra Señora de los Remedios», de Guarnizo (Santander).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Presidente del Patronato del Taller-Escuela Sindical «Nuestra Señora de los Remedios», de Guarnizo (Santander), en súplica de reconocimiento oficial para su Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional Industrial.

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro no reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias para ser reconocido, pero sí las requeridas para obtener la autorización oficial.

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

1.º Se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, el Taller-Escuela Sindical «Nuestra Señora de los Remedios», de Guarnizo (Santander).

2.º En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de aprendizaje para las ramas del «Metal», en sus especialidades de ajuste-matricería, torno, fresa y forja-chapistería, y de la «Madera», en las de carpintería y tornero-modelista.

3.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente) para la iniciación profesional o preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre) para el primer curso de aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 6 de octubre y 6 de septiembre de dicho año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre), respectivamente, así como los establecidos para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 (publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959).

4.º El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional autorizados y dependientes de la Organización Sindical que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto, en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ateniéndose en cuanto a enseñanzas y horarios a lo establecido en los números quinto y sexto de la misma disposición.



5.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Maestría Industrial de Santander, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

\* \* \*

*ORDEN de 27 de abril de 1959 por la que se concede clasificación provisional para el presente curso a los Colegios de Enseñanza Media que se indica.*

Ilmo. Sr.: En la actualidad hay varios Colegios de Enseñanza Media que tienen incoado expediente de clasificación, los cuales, por uno u otro motivo, no ha sido posible resolver, con la consiguiente incertidumbre de los alumnos y de los propios centros respecto de la forma en que han de rendir los exámenes; por lo que, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada centro.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Conceder a los Colegios de Enseñanza Media que a continuación se relacionan la categoría académica que para cada uno se señala, sin perjuicio de la clasificación que posteriormente se les pueda conceder en virtud de informes de la Inspección de Enseñanza Media y de los Rectorados:

#### Rectorado de Barcelona

Bañolas (Gerona).—«Abad Bonito», masculino, autorizado Elemental.

Barcelona.—«Nuestra Señora del Rosario», femenino, reconocido de Grado Elemental.

Barcelona.—«San Gregorio», masculino, autorizado Elemental.

Barcelona.—«La Salle-Condal», masculino, autorizado Superior.

Jesús Tortosa (Tarragona).—«Diocesano de la Inmaculada», masculino, reconocido de Grado Elemental y autorizado Superior.

Reus (Tarragona).—«Presentación de la Santísima Virgen» femenino, reconocido de Grado Superior

Barcelona.—«Costa y Lobera», masculino, autorizado Elemental.

Cardedeu (Barcelona).—«Seminario Menor de Vocaciones Dominicanas», masculino, autorizado Elemental.

Manresa (Barcelona).—«Compañía de María», femenino, reconocido de Grado Elemental.

Granollers (Barcelona).—«San Joaquín», femenino, reconocido de Grado Elemental.

Cornellá (Barcelona).—«Santa María de Llobregat», masculino, autorizado Elemental.

Barcelona.—«Divina Pastora», femenino, autorizado Superior.

Palma de Mallorca.—«Nuestra Señora de la Providencia», femenino, autorizado para la Enseñanza Libre.

Tortosa (Tarragona).—«Mossén Sol», masculino, autorizado Elemental.

Montblanch (Tarragona).—«Episcopal de Nuestra Señora de la Merced», masculino, reconocido de Grado Elemental.

Vich (Barcelona).—«Nuestra Señora del Carmen», femenino, autorizado Superior

Palamós (Gerona).—«Villa de Palamós», masculino, autorizado para Enseñanza Libre.

Palamós (Gerona).—«Casa Municipal de la Cultura», femenino, autorizado para la Enseñanza Libre.

#### Rectorado de Granada

Santafé (Granada).—«Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», masculino, reconocido de Grado Elemental.

#### Rectorado de La Laguna

La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).—«Nava-La Salle», masculino, reconocido de Grado Elemental.

Las Palmas (Puerto de la Luz).—«Enseñanza de Nuestra Señora del Carmen», femenino, autorizado para la Enseñanza Libre.

#### Rectorado de Madrid

Madrid.—«RR. MM. Franciscanas de Montpeller», femenino, reconocido de Grado Elemental.

Madrid.—«Santa María del Camino», femenino, reconocido de Grado Superior.

Madrid.—«Alter», masculino, reconocido de Grado Elemental.

Madrid.—«Jesús Maestro», femenino, reconocido de Grado Superior.

Madrid.—«Santa María de las Nieves», masculino, reconocido de Grado Superior.

Madrid.—«Nuestra Señora de Santa María», femenino, reconocido de Grado Superior.

Madrid.—«Sagrado Corazón de Jesús», femenino, Gutenberg, número 10, reconocido de Grado Elemental.

Madrid.—«Menéndez Pelayo», masculino, reconocido de Grado Elemental.

Madrid.—«Liceo Anglo Español (L. A. E.)», femenino, reconocido de Grado Elemental.

Rascafría (Madrid).—«San Benito», femenino, reconocido de Grado Elemental.

Colmenar Viejo (Madrid).—«Pinosierra», masculino, reconocido de Grado Elemental.

Ciempozuelos (Madrid).—«Escuela Apostólica de San Juan de Dios», masculino, reconocido de Grado Elemental.

Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—«Santísima Trinidad», masculino, reconocido de Grado Elemental y autorizado Superior.

Puebla de Montalbán (Toledo).—«Nuestra Señora de la Paz», masculino, autorizado Elemental.

Madrid.—«Centro Cultural Femenino», autorizado Elemental.

Madrid.—«Central», femenino, autorizado Elemental.

Madrid.—«Centro Cultural Gredos», masculino, autorizado Superior.

#### Rectorado de Murcia

Murcia.—«San Buenaventura», masculino, autorizado Superior.

Cartagena (Murcia).—«La Inmaculada», masculino, reconocido de Grado Elemental.

#### Rectorado de Oviedo

Avilés (Oviedo).—«Paula Frassinetti», femenino, reconocido de Grado Elemental.

Pola de Siero (Oviedo).—«Fundación Don Manolín», femenino, reconocido de Grado Elemental.

Sama de Langreo (Oviedo).—«Nuestra Señora del Rosario», femenino, reconocido de Grado Elemental.

Santa María del Páramo (León).—«San José», masculino, autorizado para la Enseñanza Libre.

#### Rectorado de Salamanca

Cáceres.—«Sagrado Corazón», femenino, reconocido de Grado Elemental.

Salamanca.—«Santísima Trinidad», femenino, reconocido de Grado Superior.

Salamanca.—«Atheneo Salmantino», masculino, reconocido de Grado Elemental.

Plasencia (Cáceres).—«San José», femenino, reconocido de Grado Elemental.

Navalmoral de la Mata (Cáceres).—«Nuestra Señora de las Angustias», masculino, reconocido de Grado Elemental.

Arenas de San Pedro (Ávila).—«Divina Pastora», femenino, autorizado Elemental.

#### Rectorado de Santiago

Lugo.—«Orden de la Compañía de María», femenino, reconocido de Grado Superior

Orense.—«Santa María», masculino, reconocido de Grado Elemental.

#### Rectorado de Sevilla

San Juan de Aznalfarache (Sevilla).—«Sagrados Corazones», masculino, autorizado Elemental.

Sevilla.—«Cristo Rey», femenino, reconocido de Grado Elemental.

Jerez de los Caballeros (Badajoz).—«Purísima Concepción», femenino, autorizado Elemental.

Jerez de los Caballeros (Badajoz).—«Purísima Concepción», masculino, autorizado Elemental.  
Sevilla.—«Escuela Francesa», femenino, autorizado para la Enseñanza Libre.

*Rectorado de Valencia*

Burriana (Castellón).—«San Juan Bautista», masculino, reconocido de Grado Elemental.

*Rectorado de Valladolid*

Valladolid.—«Castilla», masculino, reconocido de Grado Elemental.

Bilbao.—«Nuestra Señora del Carmen», femenino, reconocido de Grado Superior.

Fuenterrabía (Guipúzcoa).—«Santo Niño Jesús», femenino, reconocido de Grado Elemental.

*Rectorado de Zaragoza*

Zaragoza.—«La Anunciata», femenino, reconocido de Grado Superior.

Zaragoza.—«San Felipe», masculino, reconocido de Grado Elemental.

Zaragoza.—«Politécnico de Nuestra Señora del Pilar», femenino, reconocido de Grado Elemental.

Soria.—«Santa Teresa de Jesús», femenino, reconocido de Grado Superior.

Haro (Logroño).—«María Inmaculada», femenino, reconocido de Grado Elemental.

2.º En virtud de dictamen del Consejo de Educación:

*Rectorado de Barcelona*

Barcelona.—«San José Oriol», masculino, autorizado de Grado Elemental.

Barcelona.—«San Juan de Dios», masculino, reconocido de Grado Elemental.

*Rectorado de Madrid*

Madrid.—«España», masculino, reconocido Elemental y autorizado Superior.

*Rectorado de Zaragoza*

Zaragoza.—«Sagrado Corazón», paseo de la Mina, número 4; masculino, reconocido Superior.

Teruel.—«La Salle-San José», masculino, Enseñanza Libre.

Pamplona.—«Vedruna», femenino, reconocido de Grado Superior.

Haro (Logroño).—«Compañía de María», femenino, autorizado Elemental.

3.º Los Institutos Nacionales de Enseñanza Media a que figuren adscritos dichos Colegios admitirán la matrícula en la clase de enseñanza que corresponda a la categoría y grado que para cada uno se señale de los alumnos que vienen cursando sus estudios en los mismos y que figuren declarados en la Memoria Informativa presentada correspondiente al curso actual. A este efecto, los Colegios interesados se proveerán en la Inspección del Distrito de una certificación comprensiva del número de alumnos que pueden matricular; siéndoles de aplicación lo dispuesto sobre protección escolar.

4.º Los efectos de la presente Orden sólo tendrán validez hasta el 30 de septiembre de 1959.

5.º Esta Dirección General queda facultada para resolver cuantas incidencias puedan surgir en la aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1959.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 4 de abril de 1959 sobre declaración de interés social de las obras para la ampliación del Colegio «San Hermenegildo» en Dos Hermanas (Sevilla), de los Religiosos Padres Terciarios Capuchinos.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por el Rvdo. Padre Antonio Llopis Aparisi, Director del Colegio de «San Hermenegildo», en Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de decla-

ración de interés social para las obras de ampliación del citado Centro; y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 12 de marzo de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 del mismo mes y año);

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declare de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 19 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la ampliación del Colegio «San Hermenegildo», en Dos Hermanas (Sevilla) de los Religiosos Padres Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores.

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circun o post-escolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la Legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1959.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

*ORDEN de 1 de abril de 1959 por la que se dota la cátedra de «Análisis matemático», 2.º y 3.º, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto que la cátedra de «Análisis matemático», primero y segundo, de dicha Facultad quede extinguida, pasando su dotación a la de «Análisis matemático», segundo y tercero, de la misma Facultad y Universidad, que se considerará dotada, a todos los efectos, desde esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1959.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 11 de marzo de 1959 por la que se dispone se libre la cantidad de 350.000 pesetas para la conservación de los Jardines Artísticos de España.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente del Patronato para la conservación y protección de los Jardines Artísticos de España, interesando el libramiento «a justificar», y a nombre del Habilitado Pagador de este Ministerio, don José Agreda, de la suma de 350.000 pesetas, figuradas en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto cuarto, del vigente Presupuesto de gastos, para las atenciones de toda índole, personal y material que exijan estos jardines;

Resultando que, en efecto, en los mencionados capítulo, artículo, grupo, concepto, subconcepto, del vigente Presupuesto, aparece la precitada partida de 350.000 pesetas para los Jardines Artísticos de España, las comprendidas obras, conservación, reparación, personal, material, inspección, dietas y viajes;

Resultando que la distribución del crédito para el presente ejercicio económico fué acordada por el Patronato en la Junta

celebrada el día 3 de los corrientes, en la forma siguiente: Jardines de Aranjuez, 40.000 pesetas. Alameda de Osuna, 25.000 pesetas. Jardín de Monforte de Valencia, 25.000 pesetas. Jardines de Toledo, 25.000 pesetas. Jardín de la Casa Ducal de Béjar, 25.000 pesetas. Jardín de la Abadía (Cáceres), 10.000 pesetas. Alamedas de Segovia, 20.000 pesetas. Jardines de Padrón, 15.000 pesetas. Pazos de Castrelos, 15.000 pesetas. Jardines de las Murallas de Ibiza, 25.000 pesetas. Jardín de Frómista, pesetas 35.000. 'Sueldos, remuneraciones, material de Secretaría, viajes, dietas, publicaciones, etc., 90.000 pesetas. Total: 350.000 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de febrero último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de los corrientes;

Considerando que según lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto del Ministerio de Hacienda de 20 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de marzo), debe ser librada dicha suma a nombre del Habilitado Pagador de este Ministerio, don José Agreda Marqueta,

Este Ministerio ha resuelto que las 350.000 pesetas que figuran para las atenciones de los Jardines Artísticos de España en los ya citados capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto cuarto, del vigente Presupuesto, se libren por trimestres en firme y mediante nóminas reglamentarias las obligaciones de personal y «a justificar», mediante mandamientos periódicos, las de material y obras a justificar en la forma que se propone y a nombre del referido Pagador de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

*ORDEN de 11 de marzo de 1959 por la que se aprueban los gastos que originen los Parajes Pintorescos de España.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente del Patronato para la conservación y protección de los Jardines Artísticos y Parajes Pintorescos de España, interesando el libramiento «a justificar», y a nombre del Habilitado-Pagador de este Ministerio de la suma de 100.000 pesetas, figuradas en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto octavo, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, para atender a todos los de conservación de los Parajes Pintorescos de España;

Resultando que en el mencionado capítulo, tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto octavo, del Presupuesto en vigor, aparece la precitada partida de 100.000 pesetas para los gastos que originen los referidos Parajes Pintorescos de España;

Resultando que la distribución del crédito mencionado para el presente ejercicio económico fué acordada por el Patronato en la sesión celebrada el día 3 de los corrientes y en la forma siguiente: Lago de Bañolas, 40.000 pesetas. Lago de Sanabria, 40.000 pesetas. Dehesa de Gerona, 10.000 pesetas. Paraje de la Alberca, 10.000 pesetas. Total, 100.000 pesetas;

Considerando que según lo preceptuado en el capítulo tercero del Decreto del Ministerio de Hacienda de 20 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de marzo), debe ser librada dicha suma al Pagador de este Ministerio don José Agreda Marqueta;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de febrero último, y fiscalizado el mismo favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto que las 100.00 pesetas que figuran para las atenciones de los Parajes Pintorescos de España en los ya mencionados capítulos tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto octavo, del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio se libren por trimestres «a justificar» y a nombre del Habilitado-Pagador de este Departamento don José Agreda Marqueta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 28 de abril de 1959 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa Local del Campo «Santa Quiteria», de Fuentelespino de Moya (Cuenca).

Cooperativa Local del Campo «Santa Maria Magdalena», de Huerta del Marquesado (Cuenca).

Cooperativa Local del Campo «Rafael Domingo», de Mira (Cuenca).

Cooperativa Local del Campo «Virgen del Valle», de Manzanailla (Huelva).

Cooperativa del Campo, de Tiurana (Lérida).

Cooperativa Agrícola «San Isidro Labrador», de Cuevas Bajas (Málaga).

Cooperativa Agrícola de Cuevas de San Marcos (Málaga).

Cooperativa Agrícola de Vandellos (Tarragona).

Cooperativa del Campo «Isabel la Católica», de Fuente el Sol (Valladolid).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de Sacedón», de Pedrajas de San Esteban (Valladolid).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Pesquera de Duero (Valladolid).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de las Nieves», de Villamarcial (Valladolid).

Cooperativa de Consumo de Funcionarios de la Delegación Regional del Ebro del Instituto Nacional de Colonización de Zaragoza.

Cooperativa Huevera, de Lorca (Murcia).

Cooperativa Sindical de Actividades Turísticas «C. O. S. T.», de Granada.

Cooperativa Agrícola-Caja Rural Católica, de Marañón (Navarra).

Cooperativa y Caja Rural «Nuestra Señora del Rosario», de Dosbarrios (Toledo).

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de los Angeles», de Madrid.

Cooperativa de Viviendas «Bancaria San Carlos», de Murcia.

Cooperativa de Viviendas «Santos Abdón y Senén», de Torrente (Valencia).

Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Ceuti (Murcia).

Cooperativa Agrícola Conservera de Frutos y Productos Hortícolas de Miranda de Arca (Navarra).

Cooperativa del Campo, de Aguilar de Campos (Valladolid).

Cooperativa de Empleados de Oficinas «La Previsora Española», de Madrid.

Cooperativa Local de Consumo «San Miguel Arcángel», de Talavera de la Reina (Toledo).

Cooperativa «La Industrial Constructora», de Madrid.

Cooperativa del Campo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Oteiza de la Solana (Navarra).

Cooperativa de Viviendas de Renta Limitada «Inmaculada Concepción», de Villanueva del Ariscal (Sevilla).

Cooperativa de Construcción de Casas Baratas (Tribu Moderna), de Baracaldo (Vizcaya).

Cooperativa del Campo, de Albalate de Cinca (Huesca).

Cooperativa de Viviendas Subvencionadas «San José», de Fitero (Navarra).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1959.—P. D., Cristóbal Gracia

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

*ORDEN de 25 de abril de 1959 por la que se autoriza a «Mutua Azulejera de Seguros», domiciliada en Onda (Castellón de la Plana), para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, con radio de acción limitado a la provincia de Castellón de la Plana.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua Azulejera de Seguros», domiciliada en Onda (Castellón de la Plana), en súplica de autorización para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del

Trabajo e inscripción en el correspondiente Registro Especial, con radio de acción limitado a la provincia de Castellón de la Plana; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el texto refundido de la legislación de Accidentes de Trabajo y Reglamento para su aplicación, aprobados por Decreto de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, disposiciones legales citadas y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autoriza a la solicitante para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, con radio de acción limitado a la provincia de Castellón de la Plana, aprobándosele la documentación presentada al efecto e inscribiéndola en el correspondiente Registro Especial, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la legislación especial sobre Reaseguro de Accidentes de Trabajo y en la general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1959.—P. D., Cristóbal Gracia.

Imo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las Entidades que se expresan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Manuel Real Palanca, S. A.», en solicitud de autorización para ampliación de su industria de fabricación de chapa de madera en Valencia, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Manuel Real Palanca, S. A.», para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización se concede en principio con carácter provisional, y no se elevará a definitiva hasta que se apruebe nueva propuesta sobre importación; para ello se le concederá un plazo de tres meses para estudiar la posibilidad de utilizar maquinaria nacional o reducir a un mínimo las importaciones, justificando debidamente la no producción nacional, y debiendo en este último caso buscar una forma de pago que no suponga salida de divisas facilitadas inmediata y directamente por el Ministerio de Comercio.

3.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

4.ª Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Filtro, S. A.» (en constitución), en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de filtros para cigarrillos en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la firma «Filtro, S. A.», para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Se autoriza la aportación de capital extranjero en la Sociedad en la cuantía y forma prevista en el artículo quinto, apartado b), de la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939.

3.ª En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ignacio Zumárraga Larrea en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de fritas para esmaltes, colorantes inorgánicos y composiciones vítreas de impresión en Bilbao, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que no se halla debidamente justificada la necesidad de importación de materias primas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Ignacio Zumárraga Larrea (en nombre de Sociedad a constituir) para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Se autoriza la aportación de capital extranjero en la Sociedad en la cuantía y forma prevista en el artículo quinto, apartado b), de la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939.

3.ª En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.ª Esta autorización se concede a base de materias primas adquiridas en el mercado nacional.

6.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el

incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Ropin, S. A.», en solicitud de autorización para sustitución de maquinaria en industria de fabricación de engranajes y motores de explosión en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b, de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Ropin, S. A.», para la sustitución de maquinaria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Se autoriza la aportación de capital extranjero en la Sociedad en la cuantía y forma prevista en el artículo quinto, apartado a, de la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939.

3.ª En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 2 de mayo de 1959 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Corrales del Vino (Zamora).**

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 13 de mayo de 1955 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Corrales del Vino (Zamora), y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria, se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo del referido Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953 y el artículo quinto de la disposición aprobatoria de la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Corrales del Vino (Zamora),

la Comisión Técnica, creada de acuerdo con lo que se dispone en la primera de las disposiciones mencionadas, ha redactado la segunda parte del Plan, que se refiere a las obras relacionadas íntimamente con el anteproyecto de concentración parcelaria.

En su consecuencia, procede que este Ministerio, examinado el informe conjunto de los ilustrísimos señores Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria, preste su aprobación al citado Plan y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Corrales del Vino (Zamora), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 13 de mayo de 1955.

Art. 2.º Las obras incluidas en la segunda parte del Plan, y, por tanto, declarada de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, son las siguientes:

- a) Red de caminos de servicio y explotación.
- b) Encauzamiento de arroyos y desagües.
- c) Ampliación del abastecimiento de aguas.
- d) Electrificación, elevación, depósito y conducción de la transformación en regadío.
- e) Red de acequias.

La redacción de los proyectos referentes a las obras incluidas en esta segunda parte del Plan corresponde al Servicio de Concentración Parcelaria, siendo de la competencia del Instituto Nacional de Colonización la ejecución de las mismas.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 11 de julio de 1957 se consideran de interés general para la zona las obras incluidas en los apartados a), b), c) y d) y de interés común las obras incluidas en el apartado e).

Con anterioridad a la realización de las obras clasificadas como de interés común deberán prestarse por los beneficiarios las garantías suficientes de acuerdo con las normas que regulan la actuación del Instituto Nacional de Colonización.

Art. 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la segunda parte del Plan se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras	Fechas límites de	
	Presentación de proyectos	Terminación de las obras
<b>De interés general:</b>		
Red de caminos de servicio y explotación .....	31-5-1959	31-12-1959
Encauzamiento de arroyos y desagües .....	31-5-1959	31-12-1959
Ampliación de abastecimiento de aguas .....	31-5-1959	31-12-1959
Electrificación, elevación, depósito y conducción de la transformación en regadío .....	31-5-1959	31-12-1959
<b>De interés común:</b>		
Red de acequias .....	31-5-1959	31-12-1959

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización y Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1959.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslación para la provisión de las plazas de Secretarios vacantes en las Audiencias que se mencionan.*

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, se anuncia concurso de traslación para proveer las plazas vacantes que a continuación se expresan.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales, siempre que conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica del Secretariado, en la nueva redacción dada al mismo por la de 17 de julio último, puedan desempeñar las plazas de que se trata, siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del citado Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, a tenor de lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose constar en ellas, en su caso, el orden de preferencia por el que se solicitan las plazas anunciadas. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

*Relación que se cita*

Plazas a proveer	Causa de la vacante
Secretaría de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid .....	Defunción de don Tomás de Lezcano y Medina.
Vicesecretaría de la Audiencia Provincial de Pontevedra .....	Traslación de don Antonio Herrero Hervás.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 28 de abril de 1959 por la que se anuncia concurso para cubrir una vacante de Arquitecto en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.*

Ilmo. Sr.: Producida una vacante de Arquitecto en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, dotada con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias, otros emolumentos

y honorarios que legalmente corresponden.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso para cubrir dicha plaza, con arreglo a las normas que por esa Dirección General se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de abril de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

### ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Madrid por el que se nombra nuevo Presidente del Tribunal de oposiciones para la provisión de trece plazas de Médicos de la Beneficencia provincial de Madrid (Medicina general y especialidades médicas).*

El Ilmo. Sr. Director general de Sanidad ha designado como Presidente de

este Tribunal al Excmo. Sr. D. Manuel Morales y Romero de Girón, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Carlos Jiménez Díaz.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Presidente de la Diputación, Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia.  
1.626.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Delegaciones

##### BALEARES

Por el presente edicto se notifica a don Bernardo Amengual Rotger, domiciliado en Lyon-Vaise, rue du Bourbonnais, número 101, sin domicilio conocido en España, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 125 de 1959, instruido por aprehensión del vehículo marca Renault, matrícula francesa 9198 AX 69, cuya liquidación de derechos arancelarios asciende a 66.232,30 (sesenta y seis mil doscientas treinta y dos pesetas con treinta centimos), ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75

de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se comunica a don Bernardo Amengual Rotger, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al del recibo de esta notificación recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Palma, 30 de abril de 1959.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, E. García Sardinero.  
2.450.

### CASTELLON DE LA PLANA

A José Cruselles Roure, inculcado en el expediente número 68 de 1950, cuyo último domicilio conocido era en Alcalá de Chivert, de la provincia de Castellón de la Plana, se le hace saber:

Con fecha 27 de abril de 1959 se ha dictado en el expediente número 68 de 1950 la siguiente providencia:

En cumplimiento de lo establecido por la Orden de 3 de diciembre de 1958 del Ministerio de Hacienda, por la que se conceden los beneficios de indulto establecido por el Decreto de 31 de octubre de 1958 a los sancionados por infracciones reguladas en la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, esta Presidencia acuerda de oficio, y en los términos prevenidos por las disposiciones citadas, la aplicación de los beneficios de la suspensión condicional de la pena subsidiaria por insolvencia al sancionado en el

expediente número 68 de 1950, José Crusselles Roure, siempre que no concurra en él ninguna circunstancia de reincidencia o habitualidad.

Debiendo serle comunicada la presente providencia, haciéndole saber al mismo tiempo que de acuerdo con lo establecido en la sesión del Tribunal Superior, en Pleno del día 25 de marzo de 1958, en el epígrafe quinto, apartado D), cumplida la totalidad de la pena subsidiaria de prisión por insolvencia, ella no extingue la obligación del sancionado de abonar en metálico la multa impuesta si viniere a mejor fortuna, mientras no prescriba, conforme a las disposiciones de carácter general, la acción administrativa.

Castellón de la Plana, 27 de abril de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).  
2.471.

• • •

A Elvira Pedrós Cortés, inculpada en el expediente número 40 de 1955, cuyo último domicilio conocido era en Valencia, calle del Marqués de Zenete, número 4, se le hace saber:

Con fecha 22 de abril de 1959 se ha dictado en el expediente número 40 de 1955 la siguiente providencia:

En cumplimiento de lo establecido por la Orden de 3 de diciembre de 1958 del Ministerio de Hacienda, por la que se conceden los beneficios de indulto establecido por el Decreto de 31 de octubre de 1958 a los sancionados por infracciones reguladas en la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, esta Presidencia acuerda de oficio, y en los términos prevenidos por las disposiciones citadas, la aplicación de los beneficios de la suspensión condicional de la pena subsidiaria de prisión por insolvencia a la sancionada en el expediente número 40 de 1955, Elvira Pedrós Cortés, siempre que no concurra en ella ninguna circunstancia de reincidencia o habitualidad.

Debiendo serle comunicada la presente providencia, haciéndole saber al mismo tiempo que de acuerdo con lo establecido en la sesión del Tribunal Superior en Pleno del día 25 de marzo de 1958, en el epígrafe quinto, apartado D), cumplida la totalidad de la pena subsidiaria de prisión por insolvencia, ella no extingue la obligación de la sancionada de abonar en metálico la multa impuesta si viniere a mejor fortuna mientras no prescriba, conforme a las disposiciones de carácter general, la acción administrativa.

Castellón, 22 de abril de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.472.

• • •

A madame François Andrée, inculpada en el expediente número 68 de 1950, cuyo último domicilio conocido era en Meknez, Bellevue, Vill Picault, se le hace saber:

Con fecha 27 de abril de 1959 se ha dictado en el expediente número 68 de 1950 la siguiente providencia:

En cumplimiento de lo establecido por la Orden de 3 de diciembre de 1958 del Ministerio de Hacienda, por la que se conceden los beneficios de indulto establecidos por el Decreto de 31 de octubre de 1958 a los sancionados por infracciones reguladas en la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, esta Presidencia acuerda de oficio, y en los términos prevenidos en las disposiciones citadas, la aplicación de los beneficios de la suspensión condicional de la pena subsidiaria por insolvencia a la sancionada

en el expediente número 68 de 1950, madame François Andrée, siempre que no concurra en ella ninguna circunstancia de reincidencia o habitualidad.

Debiendo serle comunicada la presente providencia, haciéndole saber al mismo tiempo que de acuerdo con lo establecido en la sesión del Tribunal Superior en Pleno del día 25 de marzo de 1958, en el epígrafe quinto, apartado D), cumplida la totalidad de la pena subsidiaria de prisión por insolvencia, ella no extingue la obligación de la sancionada de abonar en metálico la multa impuesta si viniere a mejor fortuna, mientras no prescriba, conforme a las disposiciones de carácter general, la acción administrativa.

Castellón, 27 de abril de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

• • •

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Gobiernos Civiles

#### MADRID

#### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

#### Expropiación forzosa con carácter urgente de terrenos sitos en Arganda del Rey

Por el Ministerio de Educación Nacional, y con arreglo a los términos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 se ha resuelto se proceda a la ocupación urgente y expropiación forzosa de las dieciséis fincas que a continuación se relacionan, sitas en el término municipal de Arganda del Rey, de esta provincia, y propiedad de don Manuel Angel Wegilson Forner, en ejecución del Decreto de 24 del pasado mes de septiembre «BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de octubre siguiente», que declaró urgente la ocupación y expropiación forzosa de las mismas para la realización del proyecto de nuevas instalaciones y ampliación de los fines de la Escuela Experimental y de Enseñanza «La Poveda», del Patronato «Alonso de Herrera» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, las que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes límites:

Norte, con la carretera general de Madrid-Valencia a Campo Real; al Sur, terreno de don José Rincónada y don Miguel Sánchez; al Este, con el camino vereda de La Poveda, que arranca de la carretera antes mencionada, y al Oeste, por la cañada del «Estrechillo», que sale de la misma carretera, cuyo conjunto, conocido por «El Estrechillo», tiene una superficie aproximada de quince hectáreas cuarenta y seis áreas veinte centiáreas.

Las fincas incluidas dentro del polígono detallado son las siguientes:

1. Enclava de La Poveda o Estrechillo, de 38 áreas 99 centiáreas; número de la finca, 8.093; folio 7, tomo 871.
2. En el sitio del Cañal, llamado «Siete Semanas», de 68 áreas 46 centiáreas; número 1.489, folio 174, tomo 171.
3. Sitio de «El Estrechillo», de una hectárea 53 áreas 74 centiáreas; número 11.800, folio 24, tomo 1.397.
4. Sitio camino real de Madrid a Puente Viejo, de 37 áreas 57 centiáreas; número 1.082, folio 102, tomo 283.
5. Sitio de «El Estrechillo», de 53 áreas

seis centiáreas; número 17.787, folio 190, tomo 1.397.

6. Sitio de «La Poveda», de cuatro hectáreas 71 áreas 99 centiáreas; núm. 11.370, folio 219, tomo 1.416.

7. En el «Estrechillo», de 59 áreas 47 centiáreas, con 110 olivos; número 10.458, folio 184, tomo 1.220.

8. Sitio de «El Estrechillo», de 59 áreas 47 centiáreas; número 6.598, folio 79, tomo 1.397.

9. Cañal de Abajo o Las Tapias, de 34 áreas; número 11.313, folio 137, tomo 1.302.

10. En camino de Madrid, de 32 áreas 88 centiáreas; número 5.066, folio 209, tomo 497.

11. En Cañal de Abajo o Vereda de «La Poveda», de 37 áreas 58 centiáreas; número 618, folio 237, tomo 60.

12. En el sitio de «La Poveda», de 82 áreas 54 centiáreas; número 4.181, folio 178, tomo 1.397.

13. En «El Estrechillo», de 92 áreas 90 centiáreas; número 5.572, folio 107, tomo 1.341.

14. En el sitio de «El Estrechillo», de una hectárea 69 áreas 54 centiáreas; número 11.616, folio 249, tomo 1.446.

15. En la Vereda de «La Poveda», de una hectárea 61 áreas 32 centiáreas; número 79, folio 156, tomo 1.150.

16. En la vereda de «La Poveda» o «El Estrechillo», de 54 áreas 42 centiáreas; número 8.834, folio 146, tomo 996.

La administración de las reseñadas fincas, en virtud de auto dictado por la Sala tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, se encuentra encomendada a doña Isabel Hurtado López, esposa del propietario de las mismas, tramitándose el oportuno expediente de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre con arreglo al número 3 del artículo tercero del Reglamento de 28 de abril de 1957, dictado para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y habiéndose señalado como fecha en que ha de tener lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los inmuebles objeto de expropiación el día diecinueve del próximo mes de mayo, a las once de la mañana, la que se llevará a efecto de conformidad con lo preceptuado en las reglas segunda y tercera del artículo 52 de la citada Ley y 67 de su Reglamento.

Madrid, 30 de abril de 1959.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu, 1.621.

#### BURGOS

#### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 89, correspondiente al día 30 de abril de 1959, se anuncia pública subasta para optar a la adjudicación de las siguientes obras:

Urbanización parcial de Gumiel de Hizán (calles de José Antonio y Doctor Albiñana):

Tipo de licitación, 136.178,71 pesetas; fianza provisional, 2.703,57 pesetas; fianza definitiva, 5.407,14 pesetas; plazo de ejecución, ocho (8) meses.

Cementerío en Mamolar:

Tipo de licitación, 171.155,96 pesetas; fianza provisional, 3.423,12 pesetas; fianza definitiva, 6.846,24 pesetas; plazo de ejecución, cuatro (4) meses.

La garantía provisional se constituirá en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Comisión (palacio de la Excm. Diputación), todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta, y se presentarán en la Secretaría de la Comisión durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de .....»

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el palacio provincial, ante la Junta de la subasta legalmente constituida.

Burgos, 2 de mayo de 1959.—El Gobernador civil, Presidente, Servando Fernández-Victorio.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., con carnet de identidad número ....., enterado del anuncio de licitación de las obras de ....., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondientes a los días ..... y ..... de 195... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción

a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

1.620.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Ferrocarriles Tranvías y Transportes por Carretera**

**SECCION DE EXPLOTACION Y TRAFICO DE TRANSPORTES POR CARRETERA**

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transporte que a continuación se indican, con expresión de las Jefaturas Provinciales de Obras Públicas en las que, además de esta Sección, pueden examinarse el proyecto (memoria y planos) y el pliego de bases.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 6 de julio de 1959, en los locales de esta Sección (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nue-

vos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 1 de julio de 1959.

Madrid, mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe de la Sección (ilegible).

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se comprometo a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de ..... por carretera entre ..... y ..... por ....., con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo en relación con el proyecto objeto de concurso las siguientes mejoras:

- a) Material móvil: .....
- b) Instalaciones fijas: .....
- c) Número de expediciones: .....
- d) Tarifas: .....
- e) Otras mejoras: .....

Fecha y firma.  
1.618.

*Relación que se cita*

Servicio	Clase	Peticionario	Provincias
Villalba a Lugo, a Gontán, a Parga, a Momán, a Roupár, a Viveiro y a Puentes .....	Viajeros, ferias y mercados .....	D. Calixto Hermida Castelo .....	Lugo y La Coruña.
Astorga a Lucillo, a Santa Colomba de Somoza, a Benavides de Orbigo y a Sueros de Cepeda .....	Viajeros, ferias y mercados .....	D. Salvador Alvarez Minguez .....	León.
San Saturnino a Puentes de García Rodríguez, a La Barquera, a San Claudio, a Narón y a El Ferrol .....	Viajeros, ferias y mercados .....	D. Antonio Calvo Couze .....	La Coruña.
Aldehuela y Zarzuela del Pinar .....	Viajeros .....	La Rápida, S. L. ....	Segovia.
Villalba y Puente de la Balsa, con hijuela de empalme de San Simón a Valado .....	Viajeros .....	D. Salvador Novo Díaz .....	Lugo.
Aracena y Minas de Riotinto .....	Viajeros .....	D. Arturo López Damas .....	Huelva.
Almodóvar del Campo y Ciudad Real, con hijuela de Caracuel a Corral de Calatrava .....	Viajeros .....	Autómnibus Interurbanos, S. A. ....	Ciudad Real.
El Ferrol del Caudillo a Loira, a Puentes, a Moeche, a San Claudio, a Mera, a La Barquera, a Narón y a Alvarón .....	Viajeros, ferias y mercados .....	D. Camilo Fernández Cendón .....	La Coruña y Lugo.

**2.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES**

**Ferrocarril de Baeza a Utiel.—Sección 2.ª EXPROPIACIONES**

*Término municipal de Sorihuela (Jaén)*

A los efectos de información pública, y de conformidad con los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación forzosa de 16

de diciembre de 1954, se inserta a continuación la relación de propietarios de fincas a quienes en el término municipal de Sorihuela (Jaén) afectan las obras de «Terminación de la sección segunda del ferrocarril de Baeza a Utiel», a fin de que en el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el periódico «Jaén».

los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho con venga ante la Alcaldía en contra de la necesidad de la ocupación de posibles errores, pero en ningún caso contra la necesidad de la obra.

Madrid, 29 de abril de 1959.—El Ingeniero encargado, F. Amorena.—Visto bueno: El Ingeniero segundo Jefe, Buesa. 2.452.

*Relación que se cita*

Número de la finca	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase y cultivos	Paraje
1	José Uceda .....	Sorihuela .....	Secano 1.ª, olivar.....	Gutar.
2	Esteban Bago Bueno.....	Idem .....	Idem .....	Idem.
3	Antonio Palomino López .....	Idem .....	Idem .....	Idem.



**Ferrocarril de Baeza a Utiel.—Sección segunda**

*Término municipal de Villacarrillo (Jaén)*

A los efectos de información pública, y de conformidad con los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se inserta a continuación la relación nominal de pro-

pietarios de fincas a quienes en el término municipal de Villacarrillo (Jaén), afectan las obras de «Terminación de la sección segunda del ferrocarril de Baeza a Utiel», a fin de que en el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el periódico «Jaén», los que se crean perjudicados presenten las reclama-

ciones que a su derecho convenga, ante la Alcaldía, en contra de la necesidad de la ocupación o de posibles errores, pero en ningún caso en contra de la necesidad de la obra.

Madrid, 29 de abril de 1959.—El Ingeniero encargado, F. Amorena.—Visto bueno: El Ingeniero segundo Jefe, Buesa, 2.443.

*Relación que se cita*

Número de la finca	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase y cultivo	Paraje
1	Vicente Jorquera Maza .....	Villacarrillo .....	Secano, olivar primera ..	Casa Pepete.
2	José Torres Confitero .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
3	Melchor Fernández Magaña .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
4	Fernando Galván Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
5	Juan Navarrete Montañés .....	Idem .....	Idem .....	Idem.

**Ferrocarril de Baeza a Utiel.—Sección segunda**

*Término municipal de Beas de Segura (Jaén)*

A los efectos de información pública, y de acuerdo con los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se inserta a con-

tinuación la relación de propietarios de fincas a quienes en el término municipal de Beas de Segura (Jaén) afectan las obras de «Terminación de la sección segunda del ferrocarril de Baeza a Utiel», a fin de que en el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el diario «Jaén», los que se crean perjudi-

cados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante la Alcaldía, en contra de la necesidad de la ocupación, o de posibles errores, pero en ningún caso en contra de la necesidad de la obra.

Madrid, 29 de abril de 1959.—El Ingeniero encargado, F. Amorena.—Visto bueno: El Ingeniero segundo Jefe, Buesa, 2.443 bis.

*Relación que se cita*

Número de la finca	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase y cultivo	Paraje
1	Gabriel Bueno Marín .....	Beas de Segura .....	Secano, olivar primera ...	Entrada túnel 13.
2	Tomas Bueno Marín .....	Idem .....	Idem .....	Salida túnel 13.
3	Gabriel Bueno Marín .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
4	Eloisa Bueno Montoya .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
5	Antonio Bueno Bueno .....	Idem .....	Idem .....	Apeadero.
6	Silvestre Sánchez Cátedra .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
7	Josefa Llaveró Rodríguez .....	Idem .....	Riego, olivar primera ....	Vate. Carretera.
8	Jose Hornos Muñoz .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
9	Juan Estero Lopez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
10	Silvestre Sánchez Cátedra .....	Idem .....	Secano, olivar primera ...	Montes Espas.
11	Tomas Marín Bueno .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
12	Ayuntamiento de Beas de Segura.	Idem .....	Secano cereales .....	Vacayo.
13	Manuel Ayuso Vélez .....	Idem .....	Secano, olivar .....	Salida túnel 14.
14	Antonio Niño Frias .....	Idem .....	Idem .....	Entrada túnel 15.
15	Ignacio García Bernal .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
16	Manuel Ayuso Vélez .....	Idem .....	Idem .....	Salida túnel 15:
17	Manuel Ayuso Vélez .....	Idem .....	Idem .....	Estación.
18	Manuel Ayuso Vélez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
19	Esteban Bueno Marín .....	Idem .....	Idem .....	Alamo-Baso.

**Ferrocarril de Baeza a Utiel.—Sección 2.ª**

*Término municipal de Iznatoraf (Jaén)*

A los efectos de información pública, y de conformidad con los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se inserta a continuación la relación de propietarios de fin-

cas a quienes en el término municipal de Iznatoraf (Jaén) afectan las obras de «Terminación de la sección segunda del ferrocarril de Baeza a Utiel», a fin de que en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el periódico «Jaén», los que se crean perjudicados presenten

las reclamaciones que a su derecho convenga ante la Alcaldía en contra de la necesidad de la ocupación de posibles errores, pero en ningún caso contra la necesidad de la obra.

Madrid, 29 de abril de 1959.—El Ingeniero encargado, F. Amorena.—Visto bueno: El Ingeniero segundo Jefe, Buesa, 2.453.

Número de la finca	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase y cultivos	Paraje
1	Francisco Soto Maza .....	Iznatoraf .....	Secano 1.ª, olivar .....	Entrada túnel 2.
2	Cristóbal Serrano Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
3	Fernando Leiva Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
4	Pedro de Paz Gallego .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
5	Antonio Medina León .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
6	José de la Torre y Torres .....	Villacarrillo .....	Idem .....	Calderón.
7	Antonio Bueno Bueno .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
8	Angel Donaire Magaña .....	Iznatoraf .....	Idem .....	Idem.
9	Eloy Anaya Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
10	Eladio Medina Luna .....	Villanueva del Arzobispo.	Idem .....	Horcajuelos.
11	Tomas Marín Millán .....	Idem .....	Idem .....	Idem.

## Confederaciones Hidrográficas

## GUADALQUIVIR

## CONCESIONES DE AGUAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan Matías Chamorro Peñas.

Nombre del representante en Sevilla: Don Juan Romero García. Calle San Eloy, número 14.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 4,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Barranco Adefa.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Bedmar (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Svilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 14 de febrero de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Máchin, 6.576.

## Servicios Hidráulicos

## NORTE DE ESPAÑA

## CONCESIÓN DE AGUA

Habiéndose formulado en esta Delegación de los Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan González Carballeira.

Clase de aprovechamiento: Molino y riego de terrenos.

Cantidad de agua que se pide: 150 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Freijelo.

Términos municipales en que radicarán las obras: El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presen-

tar en las oficinas de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

La Coruña, 23 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible), 6.544.

## Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Se advierte al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que ha sufrido extravío el resguardo número 1.263, representativo del depósito constituido en esta Red Nacional por el Banco de Vizcaya, sucursal de Madrid, de 200.000 pesetas en valores de la Deuda Amortizable, cuatro por ciento, emisión 15-11-1951, en concepto de fianza definitiva para responder de las obras de refuerzo de los tramos metálicos de los kilómetros 264 al 304 de la línea de Madrid a Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros, se librará duplicado del mencionado resguardo, anulando la validez del primitivo y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de abril de 1959.  
6.639.

## MINISTERIO DE TRABAJO

## Dirección General de Empleo

## SECCION DE TRABAJO DE EXTRANJEROS

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1936 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número del expediente, localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados, y preferentemente los ex combatientes o paraderos, lo manifiesten por escrito, mediante la presentación de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

49.098. Madrid. Taquimecanógrafa en los idiomas francés, inglés, alemán y español, 2.500 pesetas mensuales.

49.473. Valencia. Corresponsal-traductor en alemán, francés e inglés, 2.950 pesetas mensuales.

49.598. Bilbao. Profesora de francés, 850 pesetas mensuales.

49.680. Zaragoza. Profesora de francés, 1.675 pesetas mensuales.

49.619. Barcelona. Peón, 31 pesetas diarias.

49.620. Barcelona. Peón, 31 pesetas diarias.

49.621. Barcelona. Peón, 31 pesetas diarias.

49.622. Barcelona. Peón, 31 pesetas diarias.

49.637. Madrid. Corresponsal taquimecanógrafo en francés, inglés, alemán e italiano, 4.000 pesetas mensuales.

49.648. Madrid. Taquimecanógrafa en los idiomas alemán, español, francés e inglés, 2.000 pesetas mensuales.

49.649. Madrid. Corresponsal en los idiomas alemán, español, francés e inglés, 2.000 pesetas mensuales.

49.650. Madrid. Corresponsal en los idiomas alemán, español, francés e inglés, 2.000 pesetas mensuales.

49.654. Barcelona. Peón, 31 pesetas diarias.

49.660. Zaragoza. Profesor en inglés, 1.675 pesetas mensuales.

49.662. Madrid. Traductora y corresponsal técnica en alemán, inglés, francés y español, 2.000 pesetas mensuales.

49.663. Madrid. Profesora de inglés, 833,32 pesetas mensuales.

49.667. Barcelona. Taquimecanógrafa en inglés y alemán, 1.896 pesetas mensuales.

49.679. Valencia. Traductor de los idiomas sueco, alemán, danés, inglés y francés, 3.015 pesetas mensuales.

49.690. Barcelona. Taquimecanógrafa en los idiomas alemán, francés, inglés, holandés y danés, 2.250 pesetas mensuales.

49.693. Zaragoza. Profesora de alemán, 690,80 pesetas mensuales.

49.697. Barcelona. Taquimecanógrafa en los idiomas alemán, francés, español, inglés, sueco y noruego, 2.250 pesetas mensuales.

49.721. Madrid. Corresponsal en alemán, inglés y español, 2.000 pesetas mensuales.

49.582. Barcelona. Taquimecanógrafa en los idiomas alemán, inglés y francés, 2.500 pesetas mensuales.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Jefe de la Sección de Trabajo de Extranjeros, M. Troyano.  
523.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1936 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros, con expresión del número del expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días supeditándose la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional tanto a los anteriores informes como a los asesoramiento que la citada Sección considere oportunos:

49.882. Industria. (Tintorería), Barcelona.

49.904. Industrial. (Ferretería al por menor), Madrid.

49.924. Profesor de gimnasia, Las Palmas.

49.954. Profesor de idiomas, Ibiza.

49.989. Industrial, Valencia.

50.126. Profesor de idiomas, Palma.

50.136. Intérprete, Palma.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Jefe de la Sección de Trabajo de Extranjeros, M. Troyano.  
524.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 29 de agosto de 1936 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados

por trabajadores extranjeros, con expresión del número de expediente, localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, mediante la presentación de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

47.350. Barcelona. Taquimecanógrafa en los idiomas francés, inglés y alemán. 2.000 pesetas mensuales.

49.352. Barcelona. Taquimecanógrafa en alemán. 3.500 pesetas mensuales.

49.373. Barcelona. Taquimecanógrafa en los idiomas alemán, inglés y español. 1.775 pesetas mensuales.

49.387. Guipúzcoa. Taquimecanógrafa-traductora e intérprete en los idiomas francés, inglés y alemán. 3.000 pesetas mensuales.

49.425. Madrid. Empleado de comercio, hablando árabe, hebreo, inglés y francés. 1.250 pesetas mensuales.

49.465. Madrid. Taquimecanógrafa en alemán y español, especializada en la traducción técnica de Patentes. 3.000 pesetas mensuales.

40.469. Zaragoza. Profesora de inglés. 1.675 pesetas mensuales.

49.511. Bilbao. Profesora de alemán. 850 pesetas mensuales.

49.652. Madrid. Traductor en los idiomas inglés, español y francés y taquígrafo en inglés. 1.815 pesetas mensuales.

49.733. Sevilla. Taquimecanógrafa en alemán, inglés y francés. 2.200 pesetas mensuales.

49.761. Madrid. Taquimecanógrafa en los idiomas alemán, español e inglés. 1.775.50 pesetas mensuales.

49.782. Zaragoza. Profesor de inglés. 690.80 pesetas mensuales.

49.835. Barcelona. Corresponsal-traductor en los idiomas alemán e inglés. 2.200 pesetas mensuales.

49.836. Barcelona. Corresponsal-traductor en los idiomas alemán e inglés. 2.200 pesetas mensuales.

49.863. Palma. Profesor de inglés. 1.500 pesetas mensuales.

49.895. Madrid. Corresponsal-traductor en alemán e inglés. 2.000 pesetas mensuales.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Jefe de la Sección de Trabajo de Extranjeros, M. Troyano.  
525.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros, con expresión del número de expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos:

47.712. Industrial (Restaurante). Madrid.

49.174. Profesor de idiomas. Madrid.

49.230. Profesor de idiomas. Barcelona.

49.427. Profesora de idiomas. Barcelona.

49.518. Profesor de idiomas. Barcelona.

49.571. Industrial (Taller de lavado y planchado). Barcelona.

49.766. Profesora de idiomas. Madrid.

49.811. Profesor de idiomas. Madrid.

49.871. Profesora de idiomas. Barcelona.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Jefe de la Sección de Trabajo de Extranjeros, M. Troyano.  
526.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones

#### MADRID

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «La Unión Ribereña, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Aranjuez.  
Objeto: Fabricación de gaseosas y bebidas carbónicas.

Capital: 300.000 pesetas.  
Producción: Gaseosas y sifones por valor anual de unas 825.000 pesetas.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 10 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.  
2.469.

#### BARCELONA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Rafael Ibáñez Casa.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la industria: 150.000 pesetas. Capital ampliación: 25.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Instalación de una máquina de doblar chapa de hierro en su industria de fabricación y reparación de puertas onduladas.

Producción anual: 35 puertas nuevas y 400 reparaciones.  
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.  
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
6.618.

Peticionario: Don Manuel Sacristán Samián.  
Localidad del emplazamiento: San Cugat de Vallés.

Capital actual: 47.000 pesetas.  
Capital de la ampliación: 2.953.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de fabricación de cintas mecanográficas con una sección para la fabricación de papel carbón, papel hectográfico y rollos teletipos y contables, instalando la siguiente maquinaria de importación: una máquina entintar universal de 660 mm. de ancho y 4,50 m. de longitud; una máquina entintadora simple de 600 mm. de ancho y 2,50 m. de longitud; cinco cubas especiales doble fondo de 100 l. c/u., con agitador; una devanadora de 1.200 mm. de ancho y desarrollo de 1,80 a 2,50 m.; una máquina de cortar especial de 1 mm. de ancho, y una oboinadora, por un valor de 750.000 pesetas. Además se instalará otra máquina nacional auxiliar.

Producción: Se producirá 1.000.000 de metros cuadrados de papel carbón y metros cuadrados 7.200.000 de papel hectográfico, rollos teletipos y contables.

Maquinaria: De importación y nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida de Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 20 de abril de 1959.—El ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.  
6.426.

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 900.000.000 de pesetas.  
Valor instalación: 2.845.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nuevo taller estación de servicio de entrega revisión y entretenimiento de vehículos automóviles.

Producción: Puesta punto y revisión, 39.000 coches.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 25 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
6.529.

Peticionario: Don Fernando Romero Pérez.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 80.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Instalar nuevo taller de tipografía.

Producción: 6.000.000 de ejemplares.  
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.  
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
6.645.

Barcelona, 6 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
6.645.

##### SUSTITUCIÓN DE CORRIENTE

Peticionario: Cia. de Fluido Eléctrico, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Sustitución de corriente continua por alterna 220/127 V. en la red de distribución de Barcelona en el sector de la calle Mayor de Gracia, entre la avenida del Generalísimo Franco y plaza de la Libertad, afectando las calles Mayor de Gracia, Riera San Miguel, Vich, San Cristóbal, Santa Eugenia, Luis Antúnez, plaza de la Libertad, avenida del Generalísimo Franco y Travesera de Gracia.

Materiales: Nacionales.  
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
6.624.

Peticionario: «Cia. de Fluido Eléctrico, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Objeto de la petición: Sustitución de la corriente continua por alterna 220/127 V. en la red de distribución de la empresa en el sector comprendido por las calles avenida del Generalísimo Franco, paseo de Gracia, Buenavista, Menéndez Pelayo, Córcega y General Mola, de Barcelona.

Materiales: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 6.525.

#### ALICANTE

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Riegos de Levante, S. A.

Localidad del emplazamiento: Elche.

Objeto de la petición: Reforma de la red de alimentación en alta tensión de Elche, sustituyendo en el caso de la ciudad las líneas aéreas por subterráneas y que constará fundamentalmente de una línea de circunvalación y otra de la subestación de Altalix al centro de transformación «Tejeras».

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, número 3.

Alicante, 27 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 6.523.

##### NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Rafael Ribera Martoredona.

Localidad del emplazamiento: Elche, Ciudad Vergel.

Objeto de la petición: Instalar en el kilómetro 378 Km. 4 de la carretera de Alicante a Madrid una estación de servicio para el suministro de combustibles líquidos a los vehículos motorizados con seis surtidores.

Capital: 1.400.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, número 3.

Alicante, 27 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 6.523.

##### LÍNEAS ALTA TENSIÓN

Peticionario: Compañía Riegos de Levante, S. A.

Localidad del emplazamiento: Santa Eulalia.

Objeto de la petición: Instalar un ramal trifásico a 11 KV, que, partiendo del apoyo número 74 de la línea Villena-Sax y con un recorrido de 267 metros, terminará en la caseta de transformación de don Sebastián Calabulg.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, número 3.

Alicante, 27 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 6.522.

• • •

Compañía Riesgos de Levante, S. A.

Localidad del emplazamiento: Alicante. Objeto de la petición: Establecer una doble alimentación a la caseta de transformación «Florida Media», en Alicante, por medio de dos cables subterráneos a 11 KV, que partirán, respectivamente, de las casetas «Salas» y «Asturias».

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, número 3.

Alicante, 27 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 6.521.

• • •

Compañía Riegos de Levante, S. A.

Localidad del emplazamiento: Villajoyosa.

Objeto de la petición: Instalar un ramal trifásico a 11 KV, que, partiendo del apoyo número 3 de la línea Villajoyosa-Benidorm y con un recorrido de 185 metros, terminará en la caseta de transformación de Panificadora Jonense, S. A.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, número 3.

Alicante, 27 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 6.520.

##### SERVICIOS DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Orihuela.

Objeto de la petición: Instalar una subestación de transformación a unos 180 metros del kilómetro 30 de la carretera de Murcia a Alicante, que constará de dos transformadores principales de 8.650 KVA, cada uno de relación 60/11 KV, y las instalaciones complementarias, con objeto de mejorar la distribución en la red de aquella zona.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, número 3.

Alicante, 27 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 6.524.

• • •

Compañía Riegos de Levante, S. A.

Localidad del emplazamiento: Alicante.

Objeto de la petición: Instalar un ramal trifásico a 11 KV, que, partiendo del apoyo número 4 de la línea a «Campomor» y con un recorrido aéreo de 250 metros, continuará con cable subterráneo de 76 metros hasta un centro de transformación de 500 KVA, que se empleará en la calle Canónigo Genestar.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, número 3.

Alicante, 27 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 6.519.

#### ALMERIA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Martínez Galera.

Clase de industria: Fábrica mecánica de pan.

Emplazamiento: Oria. Objeto: Ampliar taller manual de pan a panadería mecánica.

Capital: Total con la ampliación, 65.000 pesetas.

Producción: Antes, 48.800 kg.; con la ampliación, 28.000 kg. más de pan.

Maquinaria y elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1959.

Almería, 9 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 6.479.

#### BADAJOS

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Lugar de situación de la industria: Mérida. Finca Las Abadías.

Capital de la ampliación: 112.388,48 pesetas.

Objeto: Instalar un ramal eléctrico a 5.000 voltios y de una longitud de 424 metros, que partiendo del poste número 18 de la línea que suministra energía eléctrica a la Corchera Extremeña, llegue a la finca Las Abadías, perteneciente a don Gonzalo García de Banes, donde se instalará un centro de transformación y medida de 100 KVA., a fin de dotar a ésta de energía eléctrica.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 29 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez Mediero. 6.452.

#### BALEARES

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Ferrá Arbós.

Capital: 222.859 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Ampliación de su industria de limpieza y reparación de automóviles con un ventilador «Etura», con motor de 1/8 CV. Un taladro eléctrico de 125 vatios. Un equipo de engrase. Un equipo de valvulina. Un rectificador sobre torno con motor de 1/8 CV. Un taladro sensitivo «Mugui» con motor 1 CV. Una prensa hidráulica. Un banco de pruebas eléctrico con motor de 1.5 CV. Un aparato cargar baterías. Un horno para pegar zapatas freno potencia 1.000 vatios. Una soldadura eléctrica. Un gasómetro. Una soldadura autógena. Un motor eléctrico de 1/ CV.

Producción: No sufrirá variación con la ampliación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 20 de abril de 1959.  
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
6.416.

#### NEUEA INDUSTRIA

Peticionario: Don Mateo Pont Salas.  
Capital: 100.000 pesetas.  
Emplazamiento: San Lorenzo del Cardassar.

Objeto: Instalación de una nueva industria de fábrica de piensos simples con un molino de 36 martillos, con ventilador acoplado. Un electromotor de 22 Kw. Un cilindro empacador. Un recolector de mangas para polvo. Una limpiadora y clasificadora de granos con electromotor de 4,42 Kw. Un electromotor de 1,47 Kw. Un elevador de cangilones.

Producción: Piensos varios triturados, 700 Tm.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 20 de abril de 1959.  
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
6.415.

#### CADIZ

#### NEUEA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eduardo Quintana Jiménez.

Emplazamiento: San Fernando.  
Objeto de la instalación: Conservación y conserva de crustáceos.

Capital: 450.000 pesetas.  
Capacidad de producción: 360.000 botes de conserva de cuarto, con un valor de 1.800 pesetas.

Primeras materias: Nacionales.  
Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 28 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier.  
6.586.

#### CORDOBA

#### NEUEA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Guerra Montilla.

Localidad de emplazamiento: Córdoba (capital).

Presupuesto de la instalación: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un servicio público de lavandería mecánica y planchado de ropa blanca.

Capacidad de producción: 120.000 kilogramos de ropa lavada anualmente.

No se precisa importación alguna.  
Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 28 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Gavin.  
6.417.

#### GERONA

#### NEUEA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Pedro y don Salvador Rabell.

Emplazamiento: Gerona.

Objeto de su petición: Establecer una industria de imprenta con una minerva tamaño folio. Una guillotina. Fuerza motoriz 1 CV. Tipos de imprenta.

Capital total: 125.000 pesetas.

Producción prevista: Impresos diversos.

Procedencia de la máquina: Nacional.  
Procedencia de las primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Grona, 22 de abril de 1959. El Ingeniero Jefe, R. Manera.  
6.516.

#### GRANADA

#### NEUEA INSTALACION

Peticionario: Don Miguel Jiménez Ruiz  
Emplazamiento: Lachar (Granada), calle Real, 43.

Objeto de la petición: Instalación en el domicilio arriba indicado de una nueva industria de fabricación de hielo, con la siguiente maquinaria:

Un compresor automático «Anglo», modelo MC-83/9-B, accionado por electromotor de 8 CV.

Tanque congelador, de chapa, con las medidas siguientes: 1,65 x 1,05 x 1,00.

Moldes en número de 36, de 12,5 kg. de capacidad.

Serpentín sistema espiga.

Agitador de salmuera con motor de 1 CV.

Accesorios.

La producción será de 900 kg. de hielo en veinticuatro horas.

El capital invertido en la instalación será del orden de las 121.500 pesetas.

No se precisa importación de maquinaria.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 para que todas aquellas personas que se puedan considerar afectadas presenten sus escritos en esta Delegación, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Granada, 20 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago.  
6.418.

#### GUIFUZCOA

#### AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Fundiciones Esteibar, Sociedad Limitada. Escoriaza.

Capital: Actual, 600.000 pesetas. Destinado a la ampliación, 425.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción actual de 3.000 kg. de cilindros de motos; 8.000 kg. de piezas de máquinas de coser; 8.000 kg. de piezas de cerrajería; 7.000 poleas; 10.000 planchas; 2.000 troqueles, y 62.000 kg. de piezas de hierro fundido por encargo al año, hasta 12.000 kg., 24.000 kg., 26.000 kilogramos, 19.000 piezas, 98.000 piezas; 5.000 piezas y 629.000 kg., respectivamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, número 35.

San Sebastián, 29 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Lorenzo Irusta.  
6.451.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jesús Laspita Echeverría. Mondragón.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de

tornillos y tirafondos, con una producción anual de 60.000 kilos a. año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, número 35.

San Sebastián, 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe Interino, Lorenzo Irusta.  
6.634.

Peticionario: Don Antonio García Estévez. Mondragón.

Capital: 180.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de tornillería fina de encargo y tornillos y tuercas para motocicletas, con una producción anual de 15.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, número 35.

San Sebastián, 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe Interino, Lorenzo Irusta.  
6.633.

#### JAEN

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACION DE ENERGIA ELECTRICA

Peticionario: Rimo, S. A.

Localidad: Andújar.

Objeto de la petición: Electrificación de su fábrica de conservas vegetales, establecida en Andújar, carretera de Madrid a Cádiz, mediante el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 25.000 voltios, de 75 metros de longitud, que derivará del poste número 10 de otra a igual tensión de la Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, que da servicio a los Talleres Puig, finalizando en subestación de transformación de 20 KVA., para 25.000/220-127 voltios.

Los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 29 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.  
2.418.

#### LA CORUÑA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don José María Sánchez Peteiro.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejas y ladrillos, sita en el término municipal de Sobrado de los Monjes, con la instalación de una prensa al vacío, con motor de 35 HP. (sustituye a una galletera); una bomba de vacío para la prensa, con motor de 5 HP.; un molino triturador, con dos motores de 6 HP. cada uno; una cinta transportadora, con motor de 2 HP.; un moto-ventilador de 1 HP. para el horno y una bomba de achique, con motor de 2 HP.

Capital: 250.000 pesetas, de las cuales

corresponden a la ampliación 165.000 pesetas

Producción: 500.000 tejas y ladrillos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 21 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.  
2.490.

• • •

**Peticionario:** Corufuesa de Pesca y Navegación, S. A.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de taller mecánico, sita en esta capital, con la instalación de la siguiente maquinaria: Un torno mecánico, con motor de 5 CV.; una sierra para metales, con motor de 2 CV.; una piedra esmeril, con motor de 0,75 CV.; un compresor portátil, con motor de 10 CV.; una prensa hidráulica para 60 Tm, un equipo soldadura eléctrica, una sierra de carpintería, con motor de 3 CV.; una máquina de carpintería, con motor de 3 CV., y un taladro portátil, con motor de 1/4 de CV.

Capital: 344.200 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 94.200 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 23 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.  
2.432.

• • •

**Peticionario:** Don Antonio Seoane Pamplín.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de bloques de hormigón que tiene establecida en El Ferrol del Caudillo con la instalación de dos prensas, una máquina trituradora, una máquina de hacer tubos y dos hormigoneras, con sus correspondientes motores.

Capital: 165.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 75.000 pesetas.

Producción: 35.000 bloques y 500 tubos de hormigón anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 21 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.  
2.431.

#### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

**Peticionario:** Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA).

Objeto de la petición: Instalar una línea aérea a 10.000 V., de 2.100 m. de longitud, la cual partirá de la estación transformadora emplazada en Santa Cruz de Ribadulla y se dirigirá a la estación de conexión, situada en Puente Ulla, en la cual penetrará y saldrán otras dos, una para el servicio de don Abel Fernán-

dez Otero y otra para la Empresa Ariel, situada en la provincia de Pontevedra. Presupuesto: 64.157 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 25 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.  
2.433.

#### LERIDA

##### NUEVA INDUSTRIA

**Peticionario:** Don Miguel Verdery Enrich.

Emplazamiento: Tremp.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de proyecciones cinematográficas.

Capital: 200.000 pesetas, en instalaciones industriales.

Número de localidades: 1.500.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 22 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
2.419.

#### MURCIA

##### NUEVA INDUSTRIA

**Peticionario:** «Viguetas Murcia-Prete-sa, S. L.»

Emplazamiento: Murcia.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de viguetas pretensadas de hormigón y bovedillas.

Producción anual: 24.000 metros de viguetas y 80.000 bovedillas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 25 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.  
6.635.

#### NAVARRA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

**Peticionario:** Don Manuel Lana Arnedillo.—Pamplona.

Objeto: Ampliar su actual taller de reparaciones de carrocerías con la construcción de las mismas.

Capital de la ampliación: 500.000 pesetas.

Producción: Doce carrocerías de autobús, camión y furgoneta.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, número 32).

Pamplona, 11 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
965.

#### OVIEDO

##### NUEVAS INDUSTRIAS

**Peticionario:** Don Gonzalo Junquera Rodríguez.

Objeto: Establecer en Perlorra-Carreño una industria de elaboración de pan con los siguientes elementos de procedencia nacional: Un horno de carbón y leña circular, de 3 m.; una amasadora, con electromotor de 1 CV., y accesorios.

Capital: Unas 75.000 pesetas.

Producción: 190.000 kg. de pan.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados, por duplicado.

Oviedo, 13 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.  
6.420.

• • •

**Peticionario:** Don Alfonso Díaz Fernández.

Objeto: Establecer en Mieres una industria de reparación de automóviles compuesta por los siguientes elementos de procedencia nacional: Un torno mecánico de 1.50 m. e. p. Un banco de pruebas. Una esmeriladora eléctrica. Una palidora de toberas. Potencia eléctrica 6 CV.

Capital: Unas 150.000 pesetas.

Producción: Reparación de vehículos automóviles.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime condición en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 14 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.  
6.436.

##### SERVICIO ELÉCTRICO

**Peticionario:** Central Eléctrica La Estrada.

Objeto: Tendido de línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión (5 KV.) entre Covadonga y Comeya. Concejo de Cangas de Onís, con un recorrido total de 9.000 metros. Se instalarán también dos centros de transformación de 25.000 KVA. cada uno a 5.000/220-127 voltios al final de la línea.

Presupuesto: 350.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 15 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.  
6.434.

• • •

**Peticionario:** Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., y Electra de Viesgo, S. A., conjuntamente.

Objeto: Instalación de una línea de transporte a 132 KV. y para 80 MW. entre las subestaciones de Ujo y La Corredoira, pasando por la futura térmica de Soto de Ribera. Longitud, 27 Km.

Presupuesto: 13.576.504 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 16 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.  
6.435.

Peticionario: Don Isaac Alonso Mufiz.  
Objeto: Tendido de línea de transporte de energía eléctrica a 6.000 voltios derivada de la central de Camporriandi, con longitud total de 2.410 metros, finalizando en la finca «Las Vegas», propiedad del peticionario, en el término municipal de Sames, Concejo de Amieva, donde se instalará un transformador de 15 KVA. No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 173.148 pesetas.  
Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.  
Oviedo, 15 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.  
6.436.

Peticionario: Fábrica Nacional de Trubia.

Objeto: Instalar línea de transporte de energía eléctrica a 50 KV. desde la subestación transformadora de dicha fábrica hasta los talleres de cartuchería y proyectiles que está construyendo en Quintana (Trubia).

No se solicita importación alguna.  
Presupuesto: 383.400 pesetas.  
Producción: Suministrar energía a dichos talleres.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 11 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.  
6.419.

## SANTANDER

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Electra Pasiega, S. A.  
Emplazamiento: Selaya.  
Capital ampliación: 122.759,38 pesetas.  
Objeto: Instalar una línea eléctrica aérea monofásica a 5.000 V. sobre apoyos de madera de 3.069 metros de longitud desde Selaya a los barrios de Campillo (La Rocobra) y Campillo (Las Casucas), instalando en cada uno de ellos el correspondiente centro de transformación de 5 KVA. a 5.000-130 V. para el servicio de alumbrado y usos domésticos, del que actualmente carecen.

Materias primas: Nacionales.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.  
6.632.

## INSTALACIÓN ELÉCTRICA

## SALAMANCA

Peticionario: Don Maximiliano Marcos Palacios.

Emplazamiento: Cespadosa de Tormes.  
Objeto: Instalación de línea a 13,2 KV. y centro de transformación 10 KVA. para suministro de energía a industria de molinería en la localidad citada.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición pertinentes por triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de José Antonio, número 1.

Salamanca, 28 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe.  
6.531.

## SORIA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eugenio Martín Torrealba.

Objeto: Ampliación de su carpintería, sita en Durueio de la Sierra.  
Capital de la ampliación: 200.000 pesetas.

Producción total: 120 metros cúbicos de madera para persianas y carpintería para edificación.

Toda la maquinaria a ampliar y materias primas serán de procedencia nacional.

Cuantas personas se consideren afectadas presentarán sus escritos, por duplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Nicolás Rabal, 5.

Soria, 28 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández Lacal.  
977.

## TOLEDO

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Felisa Anselmo Gómez.

Emplazamiento: Las Herencias.  
Capital de la ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar el aforo hasta 433 localidades en su industria de cinematógrafo.

Empleará maquinaria nacional.  
Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 15 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.  
6.449.

## INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Electricista Toledana, Sociedad Anónima.

Capacidad de transporte: 1.200 KW.  
Objeto: Construir una línea a 15.000 voltios, que, partiendo de la subestación transformadora de Talavera de la Reina suministre energía eléctrica a las zonas de Las Herencias, Puente del Arzobispo, Valdeverdeja y Oropesa.

Capital invertido: 5.820.593,64 pesetas.  
Materias de procedencia nacional.  
Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en plazo de diez días.

Toledo, 2 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.  
6.474.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Señor Presidente de la Asociación Local de Padres de Familia.

Emplazamiento: Torrijos.  
Capital: 107.945 pesetas.  
Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de cine-club exclusivo para los socios.

Empleará maquinaria nacional.  
Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 14 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.  
6.448.

## VALENCIA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Villar Ribera.  
Emplazamiento: Valencia.  
Capital: 330.000 pesetas.  
Objeto: Ampliar su taller de construc-

ción y reparación de maquinaria con varias máquinas-herramientas.

Producción de la ampliación: Dos prensas a fricción, tres prensas de bolas y reparaciones varias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 7 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
6.441.

Peticionario: Don Máximo Gaspar Freitag-Holl.

Emplazamiento: Játiva.  
Objeto: Ampliar su industria de fábrica de almidones con una prensa continua, 20 balsetas de maceración y decantación, 97 planos madera, triturador y elementos auxiliares.

Capital: 1.450.000 pesetas.  
Producción: Almidones, anterior 900 toneladas-año; ampliación, 150 toneladas-año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 7 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
6.444.

Peticionario: Instalaciones Frigoríficas Carreras, S. L.

Emplazamiento: Valencia.  
Capital: 393.200 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de calderería y construcción y reparación de instalaciones frigoríficas con la instalación, entre otros de menor importancia, de los siguientes elementos: una fresadora, una rectificadora, un equipo de soldadura eléctrica.

Producción anterior: Tanques para congelación, serpentines, reparaciones por valor de 200.000 pesetas; tres grupos frigoríficos y reparaciones por valor de pesetas 250.000.

Producción de la ampliación: Tanques para congelación, serpentines, reparaciones por valor de 150.000 pesetas, dos grupos frigoríficos y reparaciones por valor de 200.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 1 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
6.446.

## LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Volta, S. A.

Objeto: Instalar las siguientes líneas trifásicas a 10 KV., tendidas con conductores de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección, para conexión de la nueva subestación transformadora de Aldra de las líneas existentes, alimentadas por la subestación actual a dismontar.

Línea número 308, a Guadaluar, de 404 metros de longitud, línea números 304 y 305, a Algemesi y Polina, de 985 metros. Línea 306, a Aldra, de 453 metros. Línea

números 307 y 308, a Alcira y carretera de Gandia, de 975 metros. Línea número 309, a Carcagente, de 246 metros. Línea números 310 y 311 a Serratella, de 247 metros. Línea número 312, a Villanueva de Castellón, de 90 metros. Línea números 312 y 314, a Alberique y Trenes E. Masalavés, de 336 metros.

Lo que se hace público a los efectos de lo que dispone el artículo 86 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas. Valencia, 4 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella, 6.447.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionarios: Don Ramón Juan Mari y don Jesús Mari Benlloch.

Localidad: Paiporta.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalar un cinematógrafo cubierto con 1.360 localidades.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 2 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella, 6.442.

\*\*\*

Propietario: Don Juan Muñoz Andréu.

Emplazamiento: Paiporta.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto: Instalar un cinematógrafo cubierto con 448 localidades.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 3 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella, 6.443.

\*\*\*

Peticionario: Don Enrique Miñana Juan.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de extintores de incendios a base de bromuro de metilo. Producción: 5.000 extintores para vehículos automóviles y 2.000 para diversos usos industriales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 11 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella, 6.445.

#### VIZCAYA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Talleres Auxiliares ONA.

Emplazamiento: Ochandiano.

Objeto de la ampliación: Ampliar su taller de fabricación de máquinas herramientas, instalando una fundición de hierro y metales.

Capacidad de producción: 300 toneladas de hierro fundido. 18,8 toneladas de aluminio.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados,

en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 16 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola, 6.532.

\*\*\*

Peticionario: General Eléctrica Española, S. A.

Emplazamiento: Galindo, Sestao.

Valor de la ampliación: 142.000.000 de pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su fábrica de maquinaria eléctrica con objeto de aumentar la producción existente y acometer nuevas fabricaciones.

Producción: Aumenta en tubo alternadores de potencia unitaria hasta 150.000 KV., 500.000 KV.

Alternadores y compensadores sincros. Se amplía la fabricación hasta potencias unitarias de 125.000 KVA., 300.000 KVA.

Motores fraccionales, 120.000 unidades. Motores industriales medianos, 72.000 unidades.

Motores industriales grandes, 2.400 unidades.

Interruptores de alta tensión de gran capacidad de ruptura. Se amplía la fabricación hasta tensiones de servicio de 220 KV. sin modificar la producción anual.

Maquinaria a importar: Tres tornos paralelos. Seis tornos revolver. Tres tornos automáticos. Nueve tornos especiales. Seis tornos verticales. Un torno al aire. Dos taladros radiales. Cinco taladros múltiples. Una máquina para mecanizar rotores. Una máquina para afilar herramientas para rotores. Una máquina para equilibrar rotores. Seis fresadoras. Dos mandrinadoras. Cuatro rectificadoras. Tres aplanadoras. Dos prensas múltiples. Una prensa. Una plegadora. Tres ranuradoras. Dos hornos de tratamiento de chapa magnética. Una instalación de tratamiento de bobinados. Otras máquinas: Bobinados, 24. Mecánicas, tres. Ensayos, 1. Valor maquinaria importación, 120.000.000 de pesetas.

Materias primas a importar: Chapa magnética, 600 toneladas. Acero forjado, 200 toneladas. Aceite, mica, porcelanas, barnices, etc., por un valor aproximado de 33.500.000 pesetas.

Esta industria empleará también maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 18 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola, 6.533.

\*\*\*

Peticionario: I. P. S. A. (Instalaciones de Panadería, S. A.).

Emplazamiento: Bilbao.

Capital en la ampliación: 500.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de fabricación de maquinaria para panadería, instalando nueva maquinaria con objeto de fabricar pasteurizadores.

Producción: Seis pasteurizadores anuales.

Primeras materias a importar: Termómetros de distancias, termostatos, válvulas termostáticas, registradores-estanco tipo «baladeur», manómetros, terminales de los árboles de levas en acero aleado, levas en acero cementado y templado, canales de riego completos, aceros especiales, material eléctrico diverso y m/e de 7 HP., por un precio aproximado para los aparatos de 2.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará también maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 20 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola, 6.534.

\*\*\*

Peticionario: Don Segundo Arrieta.

Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la ampliación: 250.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de taller mecánico y tornillería con objeto de aumentar la producción.

Producción: 30 toneladas de tornillería. 10 toneladas de cadena de 2 a 4 milímetros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 21 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola, 6.535.

\*\*\*

#### Dirección General de Minas y Combustibles

##### DISTRITOS MINEROS

###### MADRID

Por doña Josefa Araujo del Rosal ha sido solicitada la determinación de las condiciones minero medicinales de las aguas procedentes del manantial «Pepeita», del término municipal de Barajas, provincia de Madrid.

Lo que se hace público por el presente anuncio a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan exponer cuanto convenga a sus intereses mediante escrito elevado a esta Dirección General, Sección de Ordenación Minera, Serrano, número 35.

Por don José Regas y Mataró ha sido solicitada la determinación de las condiciones minero medicinales de las aguas procedentes de los manantiales «Font-Picant» y «Fuente del Regas», del término municipal de Arbucias, provincia de Gerona.

Lo que se hace público por el presente anuncio a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan exponer cuanto convenga a sus intereses mediante escrito elevado a esta Dirección General, Sección de Ordenación Minera, Serrano, número 35.

###### BARCELONA

Peticionario: Doña Teresa Gual Mora. Ubicación: Castellar del Vallés (Barcelona), paraje «Mas Olive».

Objeto: Embotellamiento agua de mesa.

Capacidad de producción: 4.000 litros día en garrafas de ocho y cuatro litros.

Presupuesto: 120.635 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en el Distrito Minero de Barcelona, sito en la rambla de Cataluña, 16, tercero.

Barcelona, 21 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bartual, 6.628.



## ALMERÍA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

39.006. «San Nicolás». Estaño. Berja y Dalías.

38.994. «Juan Carlos». Ilmenita. Almería.

39.050. «La Segunda». Plomo. Níjar.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en esta Jefatura de Minas.

## CÁCERES

## Nuevas industrias

Peticionario: Unión Española de Explosivos, S. A., domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, número 20.

Ubicación: En Aldea-Moret, provincia de Cáceres.

Objeto de la petición: Ampliación de su factoría en Aldea-Moret (Cáceres) con la construcción de un edificio de hormigón armado, destinado a almacén de fosfato, dotado de un puente-grúa y una instalación mecánica para la trituración de fosfato.

Capacidad de producción: 16.000 toneladas de fosfato triturado.

Maquinaria y materiales: De procedencia nacional.

Materias primas: En la instalación ampliada se emplearán como primeras materias el fosfato roca, procedente de la mina «Abundancia».

Capital a invertir: 8.755.532,82 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o Entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días naturales, en esta Jefatura de Minas, calle Ramón Albarrán, número 10, principal.

Badajoz, 20 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, P. A., Jesús Remón Camacho.

6.606.

• • •

Peticionario: Unión Española de Explosivos, S. A., domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, número 20.

Ubicación: En Aldea-Moret, provincia de Cáceres.

Objeto de la petición: Construcción de una instalación mecánica para descarga y almacenaje de pirita, destinada a la fabricación de ácido sulfúrico.

Capacidad de descarga: Está calculada para 100 Tm./h.

Maquinaria y materiales: De procedencia nacional.

Capital a invertir: 807.370,60 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o Entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días naturales, en esta Jefatura de Minas, calle Ramón Albarrán, número 10, principal.

Badajoz, 20 de marzo de 1959.—Por autorización, el Ingeniero Jefe accidental, Jesús Remón Camacho.

6.607.

## VIZCAYA

Peticionario: Unión Española de Explosivos, S. A.

Emplazamiento: Guturribay (Galdácano).

Objeto de la petición: Ampliar el taller de humectación para la producción de nitrocelulosas humectadas con butanol y construcción de nuevo almacén para herméticos humectados.

Maquinaria y materiales de procedencia nacional: Centrifugas, grupos motobomba, contadores volumétricos, depósitos cilíndricos y complementos.

Capacidad de producción: 40 toneladas mensuales.

Capital a invertir: 1.369.636,71 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas, alameda Mazarredo, 6, Bilbao, dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 29 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.

6.608.

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Jefaturas de Ganadería

#### LOGROÑO

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Urbano Olagaray Victoriano.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piedras para piensos de uso particular.

Localidad del emplazamiento: Navarrete.

Capital: 42.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Logroño, 2 de mayo de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

2.457.

#### LUGO

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ivo Fernández Fernández.

Objeto de la ampliación: Ampliar un par de piedras más en u industria de molino maquilero mixto.

Localidad del emplazamiento: Baralla-Neira de Jusa.

Capital: 52.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 2 de mayo de 1959.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.

2.458.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

*Transcribiendo instancia extractada de Aniceto Ramírez Rey, domiciliado en Barbate de Franco (Cádiz), calle Once de Marzo, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en blanco sin obrar para su transformación en envases metálicos que han de contener conservas variadas de pescado en aceite con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estime quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Aniceto Ramírez Rey.

Domicilio: Barbate de Franco (Cádiz), calle Once de Marzo.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en blanco sin obrar.

Países de origen: Italia, Alemania, Francia, Holanda, Inglaterra, Estados Unidos de América.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas de pescado en aceite.

Países de destino: Todo el mundo.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Fabricación de envases metálicos dedicados a contener conserva de pescado en aceite.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Para su litografiado, Málaga, y para construir los envases y ser elaborada la conserva de pescado, Barbate de Franco (Cádiz).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Diez por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Por cada 100 kilos, en envases de 5 kilos; total, 15 kilos. Por cada 100 kilos, en envases de 2,5 kilos; total, 18 kilos. Por cada 100 kilos, en envases de 1.600 gramos; total, 21 kilos. Por cada 100 kilos en envases de 180 gramos; total, 40 kilos.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Para la transformación, seis meses; para la reexportación, año y medio.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Por dificultades de adquisición en el mercado nacional y por el considerable retraso en la entrega de los cupos normales por las factorías nacionales.

Aduanas designadas para realizar las importaciones: Principal, Cádiz, más Huelva, Málaga y Sevilla.

Aduanas exportadoras: Cádiz, Málaga, Sevilla, Barcelona, Port-Bou e Irún.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.

6.773.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

### Servicio de Emisiones

Emisión de cédulas 4 por 100, emisión 1 de abril de 1956

En el segundo sorteo celebrado el día 30 de abril de 1959 para la amortización de cédulas de este Instituto Nacional de la Vivienda, de acuerdo con la ordenanza que regula esta emisión, han resultado amortizadas las siguientes:

Emisión 1 de abril de 1956: 1.398 cédulas, señaladas con los números siguientes:

#### Serie A

3.301 al 3.400	59.701 al 59.800
7.501 al 7.600	83.401 al 83.500
23.801 al 23.900	85.901 al 86.000
57.401 al 57.500	88.601 al 88.700
58.901 al 59.000	94.401 al 94.468

#### Serie B

6.101 al 6.120	23.901 al 24.000
21.801 al 21.900	24.101 al 24.200

#### Serie C

371 al 380	5.331 al 5.340
3.481 al 3.490	5.361 al 5.370
5.151 al 5.160	7.981 al 7.990

#### Serie D

191 al 200	3.491 al 3.500
1.051 al 1.060	

#### Serie E

1.121 al 1.130	2.371 al 2.380
----------------	----------------

Reembolso a partir del próximo día 2 de mayo, con cupón 1 de julio de 1959.

Madrid, 30 de abril de 1959.—El Secretario general, David Herrero Lozano. 1.574.

## Delegaciones

### MADRID

«Mato y Alberola, S. A. de Construcciones», entidad adjudicataria de las obras de construcción de 100 viviendas protegidas (antes 110) en Murcia, ha solicitado la devolución de la fianza complementaria que en su día constituyó en garantía de las mismas.

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello formulen las reclamaciones oportunas en un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca inscrito el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en la Dirección General de la Vivienda y en esta Delegación.

Murcia, 24 de abril de 1959.—El Delegado provincial (ilegible).

6.562.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, instados por el Banco Coca, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don José Antonio Vicente Arche contra don Juliario Rodríguez Robledo, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, los derechos de traspaso del local de negocio establecido en la finca número 9 de la calle Virgen de la Fuencisla (barrio de la Concepción), destinado a carnicería.

Para su remate se ha señalado el día 3 de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente advirtiéndose que indicados derechos de traspaso han sido valorados en la suma de sesenta mil pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante ese tiempo, a negocio de la misma clase que el que se ejerce en la actualidad; que ha de notificarse al arrendador la mejor postura ofrecida o, en su caso, la cantidad por la que el demandante pretenda la adjudicación; que quedará en suspenso la aprobación del remate y, en su caso, la adjudicación hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo; que la consignación del precio total en que sean rematados los expresados derechos se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación de dicho

remate. Y que éste podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible). 6.705.

#### LUGO

Don Antonio Molleda Represa, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y por doña María Consuelo Regueiro Vázquez, asistida de su marido, don Francisco Jul Souto, mayores de edad, labradores y vecinos de la parroquia de Santa María de Mosteiro-Guntín-Lugo, se promovió expediente para la declaración de fallecimiento de don Dositeo Toirán Vázquez, vecino que fué de la parroquia de Santa Cristina de San Román, Ayuntamiento de Lugo, desde donde se ausentó para la República Argentina en el año de 1912, teniéndose las últimas noticias del mismo, sin que posteriormente se recibiese ninguna.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Molleda Represa.—El Secretario (ilegible).

5.859.

y 2.º 9-5-1959

#### BETANZOS

El Juzgado de Primera Instancia de Betanzos, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hace pública la existencia e incoación de expediente de declaración de fallecimiento legal de don José Fandiño N. o García, hijo natural de María, de setenta años, soltero, natural y vecino que fué de Curtir, emigrando a Centroamérica pasa de cincuenta años e ignorándose su noticias y paradero hace más de cuarenta años.

Dado en Betanzos, 16 de abril de 1959.—El Juez de Primera Instancia, Ramón Carballeda Fernas.—El Secretario, Joaquín Seoane.

5.825.

y 2.º 9-5-1959

#### CASTRO-URDIALES

Don Roberto González Herrero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Castro-Urdiales y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden, en ejecución de sentencia, autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Angel Correa Llano, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Islares, de este partido, representado por el Procurador don Fernando Carcedo González, contra don Mariano de Laguardia Navas, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Bilbao, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 11.091.80 pesetas de principal y gastos de protesto, intereses y costas, y para su pago se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles, sitos en el lugar de Saltacaballos-Mioño, de este partido judicial:

«Primer edificio denominado hotel Las Vegas, sito en dicho lugar de Saltacaballos-Mioño, de dos plantas, de hormigón armado, en la baja destinada a comedor o cosa similar, con sus correspondientes servicios, y en la planta principal, con bar, comedor, servicios sanitarios y otras dependencias. Inscrita en este Registro de la Propiedad al tomo 179, folio 69, finca número 11.455, inscripción segunda.»

Para cuya subasta se señala el día treinta de mayo próximo a las once treinta horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de la Barrera, anunciándose al público su celebración bajo las siguientes condiciones:

Primera. Sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas treinta y cinco mil seiscientos ochenta y una pesetas con sesenta céntimos, en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero. Que os bienes embargados se sacan a subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, observándose para este caso lo prevenido en la regla quinta del artículo ciento cuarenta del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Dado en Castro-Urdiales a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Roberto González Herrero. El Secretario (ilegible).  
6.658.

#### PUENTEDEUME

Don Ramón Bermúdez Couso, Juez de Primera Instancia de Puente deume y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Jesús María y doña María Encarnación Fernández Román, de sesenta y cinco años de edad, hijos de Jesús y Josefa, nacidos en el término de Mugarda, de este partido, de donde se ausentaron, el primero, para Bilbao, y la segunda para la República Argentina, en el año 1937 y 1928, respectivamente, desde cuyas fechas no se tienen noticias de ellos, cuyo expediente se hace a instancia de su hermano, don Julio Fernández Román, con residencia en Maniños-Fene, de este partido.

Dado en Puente deume a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Ramón Bermúdez Couso.—El Secretario, Francisco Portela.  
5.902. y 2.ª 9-5-1959

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

A los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia la solicitud de doña Severiana Benito Sánchez para que se declare el fallecimiento legal de su esposo, don Ceferino Ruffo López, natural de Valdemorillo, que se ausentó de su domicilio en esta localidad en 7 de noviembre de 1945 con dirección a Madrid, sin que se haya vuelto a tener noticias de su paradero.

San Lorenzo del Escorial a 30 de marzo de 1959.—El Juez de Primera Instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario Federico Orellana.  
5.921. y 2.ª 9-5-1959

#### JUZGADOS COMARCALES

##### VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Antonio Flores Berenguer, Juez Comarcal de esta ciudad de Villanueva de la Serena.

Hago saber: Que por este Juzgado, y en los autos de proceso de cognición número 46 de 1958, y de los que después se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice textualmente así:

«Sentencia.—Villanueva de la Serena a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Antonio Flores Berenguer, Juez Comarcal de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado en virtud de demanda formulada por don Andrés Moltó García, mayor de edad, casado, vecino de Madrid representado por el Procurador don Francisco Pizarro Ramos, y dirigido por el letrado don Alipio Conde Montes, ambos mayores de edad, casado y de esta vecindad, contra don Francisco de Paula Codina Mestre, casado, mayor de edad y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Sainz de Baranda, sesenta y siete, sexto, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por subarriendo; habiéndose fijado la cuantía en cuatro mil pesetas. (Siguen los resultando y considerandos.)

Fallo.—Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de la finca sita en esta población, en calle de López de Ayala, número uno, propia del demandante, don Andrés Moltó García, cuyas circunstancias

personales constan, y que lleva en arrendamiento el demandado, don Francisco de Paula Codina Mestre, del que también constan sus circunstancias personales, y por ende, haber lugar al desahucio, cuyo inmueble quedará en término de cuatro meses a la libre y expedita disposición de su dueño; imponiéndole además al demandado dicho el pago de las costas de este juicio, por imperativo legal.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada en estrados, si dentro del segundo día no se solicitare notificación personal, definitivamente juzgado, lo pronuncio mando y firmo.—Sello del Juzgado, Antonio Flores. (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, se expide el presente dicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, y sitio de costumbre del Juzgado.

Dado en Villanueva de la Serena a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Antonio Flores. El Secretario (ilegible).  
6.706.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

##### Juzgados Militares

HERNANDEZ RODRIGUEZ, José; de veintisiete años, natural de Las Palmas de Gran Canaria, hijo de Francisco y de Isabel, últimamente residía en Las Palmas de Gran Canaria, calle Luján Pérez, 96; procesado por hurto en causa número 125 de 1952.—(214);

SANTANA ALFONSO, Manuel; de veintinueve años, natural de Las Palmas de Gran Canaria, hijo de Manuel y de María, últimamente residía en Las Palmas de Gran Canaria, calle Luján Pérez, 96; procesado por hurto en causa número 125 de 1952.—(215); y

MEDINA REYES, José Antonio; de veintinueve años, natural de Santa Cruz de Tenerife, hijo de Manuel y de Alberica, últimamente residía en Santa Cruz de Tenerife, calle Carretera del Rosario, Cruce de Taco; procesado por hurto en causa número 84 de 1955.—(216.)

Comparecerán en el término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Base Naval de Canarias, sito en la Comandancia General, plaza de la Feria.

LOPEZ BENSO, Luis; hijo de Vicente y de Purificación, natural de León, soltero, de veintitrés años, fontanero, domiciliado últimamente en León, calle del Rollo de Santa Ana, 13; procesado por hurto; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente número 1 de Madrid.—(217.)

PEREZ BAENA, Carlos; hijo de Carlos y de María, natural de Cabeza del Buey (Badajoz), de veintidós años, mozo del reemplazo de 1958 y domiciliado en Valencia, desconociéndose el lugar; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a Caja para su destino a Cuerpo. (219); y

BARRERO ROMERO, Julio; hijo de Juan Pedro y de Tecla, natural de Quintana de la Serena (Badajoz), de veintidós años, mozo del reemplazo de 1958 y domiciliado últimamente en Madrid; su-

jeto a expediente por haber faltado a concentración a Caja para su destino a Cuerpo.—(220.)

Comparecerán en el término de treinta días ante el Juzgado Evidencial de la Caja de Recluta número 12 de Villanueva de la Serena.

SANCHEZ ESCRIBANO, Juan; hijo de Joaquín y de Isabel, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 65 de 1958 por delito de polizonaje; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Permanente número 1 de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(221-59).

SANCHEZ RODA, Jaime; (reemplazo 1956) hijo de Manuel y de Regina, natural de Madrid, de veintidós años, con domicilio en Mártires Concepcionistas, número 10 (Madrid); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 2 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta núm. 2 de Madrid.—(222-59).

PEREZ SALVATIERRA, Juan; hijo de Juan y de Natividad, natural de Murcia, de veintidós años, de 1,560 m. de estatura, del campo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 33 para su destino a Cuerpo.—(223-59);

ROS MEROÑO, Antonio; hijo de Antonio y de María, natural de Cartagena (Murcia), de veintidós años, de 1,650 metros, labrador; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 33.—(224-59);

ELICECHEA GARCIA, Enrique; hijo de Gerardo y de Mercedes, natural de Cartagena (Murcia), de veintidós años, de 1,760 m. de estatura, estudiante; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 33 para su destino a Cuerpo.—(225-59);

CANOVAS PALLARES, Benito; hijo de Juan y de Isabel, natural de Aledo (Murcia), de veintidós años, de 1,720 m. de estatura, obrero agrícola; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 33 para su destino a Cuerpo.—(226-59);

MARTINEZ MILLA, Arturo; hijo de Eusaquio y de María Teresa, natural de Cartagena (Murcia), de veintidós años, de 1,690 metros de estatura, contable; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 33 para su destino a Cuerpo.—(227-59); y

JIMENEZ DE LA GUARDIA, José; hijo de Antonio y de Dolores, natural y vecino de Aguilas (Murcia), de veintidós años, de 1,720 m. de estatura, mecánico; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 33.—(228-59).

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Reclutas número 33 en Murcia.

CORTES MORENO, Francisco; hijo de Juan y de María, natural de La Solana (Ciudad Real), de veintidós años, de 1,730 metros de estatura, domicilio últimamente en Santisteban del Puerto (Jaén); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 26 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 26, en Ubeda.—(229-59).

MARTINEZ TAUSTE, Manuel; hijo de Fulgencia y de Virtudes, natural de Segura de la Sierra (Jaén), de veinticuatro años, de 1,735 m. de estatura, domiciliado últimamente en Arén (Huesca); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta, núm. 26 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta núm. 26, en Ubeda.—(230-59).

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO HERRERO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito números 1.328, 2.016 y 2.034, expedidos por este Banco con fechas 16 enero 1948, 12 mayo 1942 y 26 mayo 1943, todos ellos a favor de don Cesáreo Sánchez Valladares, por pesetas nominales 5.000, 2.500 y 2.500, respectivamente, en acciones del Banco Hispano Americano, se expedirá duplicado de los mismos si transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 30 de marzo de 1959.—El Director (ilegible).  
1.005.

### SOCIEDAD ANONIMA HIJOS DE MENDIZABAL

DURANGO (VIZCAYA)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, y a tenor de lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia Junta general ordinaria de esta Sociedad, que se celebrará en el domicilio social el día 27 de mayo de 1959, a las once horas, en primera convocatoria, y veinticuatro horas más tarde en segunda convocatoria, caso de no poder celebrarse la primera, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance, con la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958.

2.º Propuesta del Consejo de Administración de la distribución de beneficios correspondiente al ejercicio de 1958.

3.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

5.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general ordinaria.  
Durango, 29 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.  
993.

### PANIFICADORA POPULAR MADRILEÑA

Primera convocatoria Junta general, 23 mayo, diez treinta; segunda, misma hora, día 24, en Arenal, 9. Aprobación Memoria, cuentas, elegir consejeros y censores. Tarjetas: Huertas, 18, siete a nueve tarde.  
6.649.

### EPELDE Y LARRAÑAGA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social a las once horas del día 29 de mayo próximo, en primera convocatoria y a la misma hora del día 30 de mayo, en segunda convocatoria, si procediere. Orden del día: Aprobación de la gestión social, del balance y cuentas del ejercicio 1958 y de la propuesta de

aplicación de resultados. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio corriente.

Vitoria, 2 de mayo de 1959.  
994.

### ALMACENES GENERALES DE PAPEL, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

De orden del señor Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con arreglo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos de la misma se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 del corriente mes de mayo, a las doce de la mañana, en los locales de estas oficinas, calle de San Oropio, 8, para examinar y aprobar, si procede, el balance correspondiente al primer trimestre del corriente año.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Secretario accidental del Consejo de Administración, Luis Goya Mendizábal.  
6.679.

### JOSE CALDERON, COLONIALES, S. A.

SANTANDER

Calle de Madrid, 1

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día veintiocho de mayo, a las cuatro de la tarde, y en segunda convocatoria el siguiente día veintinueve, a la misma hora, en el domicilio social, calle de Madrid, número 1, para someter a su deliberación y aprobación los siguientes asuntos:

Censura de la gestión social.  
Lectura, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio 1958.

Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Santander, 5 de mayo de 1959.—P. el Consejo de Administración (ilegible).  
2.486.

### INDUSTRIAS DEL ACETATO DE CELULOSA, S. A. (I. N. A. C. S. A.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales se convoca la Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el local social, paseo de Gracia, 11 B, cuarto primera (Barcelona), en primera convocatoria, el día 25 de mayo, a las doce y media horas, o en segunda, en su caso, a la misma hora del siguiente día, para tratar de los siguientes asuntos:

Examen y aprobación, en su caso, del balance, Memoria y cuentas del ejercicio de 1958.

Aplicación de los resultados.  
Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Designación de censores de cuentas y sus suplentes.

Proposiciones estatutariamente formuladas.

Barcelona, 6 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.  
6.662.

### HILATURAS Y TEJIDOS CASTILIA, SOCIEDAD ANONIMA

BURGOS

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 20 de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (carretera de Valladolid, s/n.) el sábado día 30 de mayo de 1959, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y si no hubiese número suficiente de señores accionistas, el lunes 1 de junio siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación del balance, inventario y Memoria correspondientes al ejercicio 1958.

2.º Renovación parcial estatutaria de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas titulares y suplentes para el ejercicio 1959.

4.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de examen de la documentación que se señala en el artículo 41 de los Estatutos durante quince días, contados a partir del día 15 de mayo actual.

Burgos, 2 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Faustino Renedo Ruiz.  
995.

### M. E. R. S. A. MATERIALES ESPECIALES REFRACTARIOS, S. A.

LUGONES

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar el día 8 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, en las oficinas de esta Sociedad en Lugones, o en segunda convocatoria, al día siguiente 9, en el mismo sitio y hora señalados, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

3.º Modificación del artículo 20 de los Estatutos sociales.

4.º Renovación de Consejeros.

Lugones, 29 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, B. Darnia.  
996.

### METALURGICA GALAICA, S. A.

JUBIA-NARÓN

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Según lo dispuesto en los Estatutos sociales y en las disposiciones vigentes, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Jubia-Narón, a las dieciséis horas del día 6 de junio próximo, en primera convocatoria, y a la misma

hora del día 8 del mismo mes en segunda convocatoria, si hubiera lugar, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958, así como gestión del Consejo de Administración.

2.º Modificación del número de miembros del Consejo de Administración.

3.º Renovación del Consejo de Administración.

4.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Jubia-Narón, 2 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Benito Freire Lago.  
998.

#### CORDELERIA BERNABE ARRIETA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, alameda Recalde, 54, Bilbao, el día 5 de junio próximo, a las cinco de la tarde, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance y cuentas del ejercicio 1958.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de señores censores de cuentas.

Bilbao, 28 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.  
997.

#### SOCIEDAD GENERAL DE TRANVIAS ELECTRICOS INTERURBANOS DE PALMA DE MALLORCA, S. A.

Suscripción de 7.000 (siete mil) acciones de 500 pesetas (quinientas) nominales cada una, al tipo de 500 pesetas (quinientas) por acción.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de la autorización que le fué concedida por la Junta general extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1957 para poder aumentar su capital hasta 50.000.000 de pesetas (cincuenta millones de pesetas), ha tomado el acuerdo de efectuarlo en una segunda serie, emitiendo y poniendo en circulación 7.000 (siete mil) acciones, números del 1 al 7.000, de 500 pesetas nominales, quinta serie, de iguales características en suscripción a los actuales accionistas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La suscripción quedará abierta el día 27 del actual mes de abril, durante treinta días laborables, y los actuales accionistas podrán ejercitar sus derechos para suscribirlas, a razón de una nueva por cada dos de las que ya posean, contra entrega de 500 (quinientas) pesetas por acción.

Segunda.—El tipo de suscripción será de 500 pesetas por acción, y para subvenir los gastos e impuestos de la emisión cada suscriptor abonará 50 pesetas por acción, sin relación alguna con el importe de la suscripción, cuya liquidación constará debidamente en la cuenta correspondiente.

Tercera.—No se entregarán residuos de acciones; por tanto, el poseedor de un número de acciones deberá suscribir exactamente el número equivalente a las que posea para ejercer su derecho de suscripción.

Cuarta.—Las acciones de la nueva emisión participarán de los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1959.

Quinta.—La falta de ejercicio del derecho de suscripción durante el plazo indicado equivaldrá a la renuncia, quedando las acciones correspondientes a disposición del Consejo de Administración para la colocación de las mismas en la forma que estime conveniente.

Sexta.—El derecho de suscripción, pago y recogida de las nuevas acciones o sus resguardos provisionales podrá ser ejercido en la Caja social, Ca's Capiscol, todos los días laborables, menos los sábados, de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas.

Palma de Mallorca, 25 de abril de 1959. Por el C. A., el Secretario, Miguel Fontenla.

999.

#### ZARAGOZA URBANA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 de mayo actual, a las doce horas, en su domicilio social (paseo de la Independencia, número 12), con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas, distribución de beneficios del ejercicio 1958 y de la gestión del Consejo.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Ampliación del capital social.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Podrán asistir a la Junta los señores accionistas que hayan depositado el número de acciones que los Estatutos determinan en la forma prevista en su artículo 16.

Zaragoza, 2 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo.  
990.

#### VICTOR SARASQUETA, S. A.

##### EIBAR

#### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración convoca a Junta general de accionistas para el examen y aprobación, si procede, del balance anual, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta sobre distribución de beneficios y la Memoria del ejercicio de 1958.

La reunión se celebrará en Eibar, en las oficinas de la Empresa, el día 23 de mayo de 1959, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente de accionistas, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria.

Los citados documentos estarán a disposición de los accionistas quince días antes de la celebración de la Junta general, en las oficinas de la Sociedad.

Eibar, 30 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
989.

#### CARBONICA BURGALESA, S. A.

Esta Sociedad convoca a sus socios a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Burgos, en su domicilio social, calle de Enrique III, número 15, el día 24 de mayo del año en curso, a las once horas, en primera convocatoria, y a las doce en segunda y última, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance de cuentas presentado por el Consejo de Administración.

2. Asuntos generales.

3. Ruegos y preguntas.

Burgos, 27 de abril de 1959.—Carbonica Burgalesa, S. A.—El Consejero Delegado, Pablo Carcedo.  
1.002.

#### MULTIMAR, S. A.

##### Compañía Española de Seguros

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca la Junta general ordinaria de los accionistas, en primera y segunda convocatoria, si procede, para los días 18 y 19 de junio de 1959, respectivamente, a las cuatro treinta de la tarde, en el domicilio social de la Compañía, calle de Hermosilla, 28, Madrid.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo, balance y cuentas del ejercicio 1958.

2. Distribución de beneficios.

3. Reelección de consejeros.

4. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—L. B. Fielding, El Secretario general.

6.637

#### AUTOMOVILES LUARCA, S. A.

##### A. I. S. A.

(Nombre registrado)

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de ALSA, que habrá de celebrarse en el domicilio social de la misma, edificio «ALSA», plaza de los Mártires, de Gijón (Asturias), el jueves once de junio, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y a las misma hora del viernes doce, en segunda.

Su objeto será:

1.º Discutir y aprobar el balance anual, cuentas y demás elementos correspondientes al ejercicio de 1958, resolviendo lo que procediere. A tal fin, y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, todos estos documentos estarán a la disposición de los señores accionistas en las oficinas del citado domicilio social, y a las horas hábiles.

2.º Elección entre los señores accionistas del Consejero que ha de ocupar la vacante producida por el fallecimiento de don Vicente Trelles González (que en paz descanse).

Se recuerda a los señores accionistas lo preceptuado en nuestros Estatutos, al objeto de obtener la tarjeta de asistencia y representaciones.

Gijón (Asturias), a 10 de mayo de 1959. El Consejero-Delegado, Máximo Rodríguez García.  
6.643

#### ESFERA, S. A.

#### COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE CAPITALIZACION

##### MADRID

Avenida José Antonio, 33

Títulos amortizados por su valor nominal

Resultado del sorteo de amortización celebrado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Juan Vallet de Goytisolo el día 30 de abril de 1959.

U O A X I J P P X D W Q  
U L L H C U Z S V D B F Q  
6.440.

**FOMENTO DE INTERCAMBIOS  
COMERCIALES, S. A.**

MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Hermanos Miralles, número 57, el día veintiséis de mayo próximo, a la una de la tarde, para el examen y la aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1958.

Madrid, 29 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.  
1.003.

C. A. S. T. A. N., S. A.

BARCELONA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a la Junta general ordinaria de señores socios de esta Empresa para que tenga lugar, en primera convocatoria, el día 25 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Wad-Ras, número 131, Barcelona.

El objeto de la reunión es el que se consigna en el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Aprobación o, en su caso, rectificación del balance cerrado en 31 de diciembre de 1958 y documentos complementarios.

Barcelona, 2 de mayo de 1959.—El Consejero-Delegado, A. Quintana.

1.103.

C. A. S. T. A. N., S. A.

BARCELONA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el próximo día 25 de mayo, a las cinco de la tarde, bajo la orden del día siguiente:

- 1.º Aumento de capital de la Compañía.
- 2.º Modificación de los artículos 1.º y 5.º de los Estatutos sociales.
- 3.º Nombramiento de cargos.

En caso de no reunirse en primera convocatoria el quórum exigido por el artículo décimotercero de los Estatutos, se convoca la Junta en segunda convocatoria para el día siguiente, 26 de mayo, en el domicilio social y a la misma hora.

Los accionistas que deseen concurrir a la Junta para acreditar su condición deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación, como mínimo, a la fecha de celebración de la Junta.

Barcelona, 2 de mayo de 1959.—El Consejero-Delegado, A. Quintana Sallés.

1.104.

**AUTO-TREN NOROESTE, S. A.**

LEÓN

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en la Cámara Oficial de Comercio de esta plaza, Ordoño II, número 9, el próximo día 22 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y si a ello hubiese lugar, el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Nombramiento de censores de cuentas.
- 2.º Redacción del tercer párrafo del artículo sexto de los Estatutos.

León, 4 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Castelleiro Varela.

983.

**AMADO LAGUNA DE RINS, S. A.**

ZARAGOZA

El Consejo de Administración estatutariamente convoca a Junta general de señores accionistas para el 25 de mayo, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Sociedad.

En ésta someterá, para su aprobación, Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958 y nombramiento de censores de cuentas para el año 1959.

Zaragoza, 28 de abril de 1959.  
986.

**COMERCIAL ARROSPIDE, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria en el domicilio social, a las once horas del día 25 de mayo de 1959, para aprobar, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio de 1958.

Lezo, 30 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.

987.

**SOCIEDAD FRANCO-ESPAÑOLA DE  
ALAMBRES, CABLES Y TRANSPORTES  
AEREOS, S. A.**

BILBAO

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria para el día 22 de mayo actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, fábrica de Desierto-Erandio (Bilbao), con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la distribución de beneficios.
- 2.º Nombramiento de Administradores.
- 3.º Nombramiento de Censores.
- 4.º Proposiciones.

Bilbao, 4 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
988.

**SOCIEDAD ANONIMA ALLUITZ**

DURANGO

Fray Juan de Zumárraga, 23

De conformidad con lo que para el caso señalan los Estatutos sociales de la Compañía, se convoca la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía, a las once y media de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, en primera convocatoria, y de no poder celebrarse, veinticuatro horas más tarde en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance con la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1958.

Segundo.—Propuesta del Consejo de Administración de la distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1958.

Tercero.—Renovación de las vacantes producidas en el Consejo de Administración por ceses en fechas 26 de noviembre de 1958 y 19 de enero de 1959.

Cuarto.—Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general ordinaria.

Durango, 22 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Azcoaga Mendizábal.

991.

**TABACALERA S. A.**

MADRID

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 31 del presente mes de mayo, a las once de la mañana, en el salón de actos de Banco de España, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo, Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958.

2.º Propuesta sobre distribución de beneficios.

3.º Renovación parcial y estatutaria del Consejo.

4.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

5.º Designación de dos Interventores para la aprobación del acta de la Junta.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que, según el Libro-Registro de la Sociedad, tengan, como mínimo cien acciones con cinco días, por lo menos, de antelación a la celebración, pudiendo los que no concurren personalmente conferir su representación en las condiciones que determina la Ley a otros accionistas que, por derecho propio, asistan. Las personas jurídicas, las mujeres casadas, los menores o incapacitados concurrirán a la Junta por medio de sus legítimos representantes, quienes podrán, asimismo, delegar en otro accionista.

Los accionistas que tengan menos de cien acciones podrán agruparse para que uno actúe por todos ellos.

A partir de hoy y hasta el día 29 del actual, los accionistas de la serie A que deseen asistir podrán recoger en la Secretaría General de la Sociedad la correspondiente tarjeta de entrada, la que se expedirá, previa justificación del derecho de asistencia, que se acreditará mediante la presentación de los extractos de inscripción o resguardos de depósitos en Bancos.

Son de aplicación a la Junta que se convoca los preceptos del título III, capítulo I, de los Estatutos sociales.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Secretario general, Ursicino Alvarez.  
6.745.

**INDUSTRIAS IGAI, S. A.**

SEVILLA

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 16 de mayo, para la aprobación, en su caso, del Balance y distribución de beneficios del ejercicio 1958 y elección de censores de cuentas.

Sevilla, 27 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.  
1.006.

**INDUSTRIAS IGAI, S. A.**

SEVILLA

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 16 de mayo, a las trece horas, con el siguiente orden del día:

Reforma de los Estatutos, según la Ley de Sociedades Anónimas, y de los artículos 10 y 11.

Sevilla, 27 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

1.006 bis.





**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**  
**Secretaría General Técnica**  
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

**ARRENDAMIENTOS RUSTICOS**

Decreto de 29 de abril de 1959, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la legislación de Arrendamientos rústicos.

**DEL PREÁMBULO DEL DECRETO:**

«...*texto único, convenientemente sistematizado*».

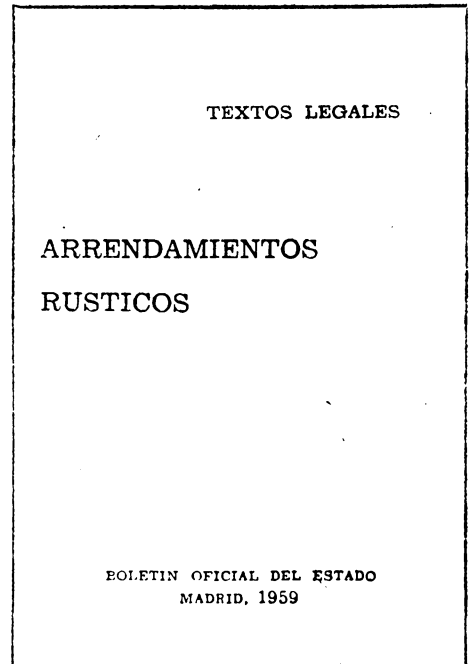
«...*tiene gran utilidad en cuanto implica la derogación de todas las disposiciones de igual o inferior rango y al mismo tiempo da forma orgánica a las leyes vigentes subsistentes*».

« *Reglamento comprensivo de toda la legislación en vigor ... no se limita a completar la Ley con preceptos complementarios para aplicación de aquélla ..., sino que transcribe en su contenido las propias normas de la Ley que reglamenta*».

CON INDICE ANALITICO

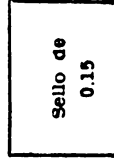
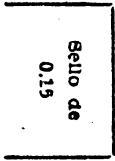
VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición



Un volumen de 148 páginas, 11,5 x 17 cm.

**PRECIO: 25 PESETAS**



Sr: Administrador de Publicaciones.  
 «Boletín Oficial del Estado».  
 Trafalgar, 29.  
**M A D R I D**